



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**Factores que inciden en la calidad de investigación
de delitos de alta importancia desarrollada por
parte de DIVINCRI PNP Chiclayo 2023**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

Autores

Bach. Mejia Torres Julio Antonio
<http://orcid.org/0000-0002-6503-1719>

Bach. Laines Quicio Junnior Jannier
<http://orcid.org/0000-0002-7422-5478>

Asesora

Dra. Uchofen Urbina Angela Katherine
<https://orcid.org/0000-0002-8072-760X>

Línea de Investigación

Desarrollo Humano, Comunicación y Ciencias Jurídicas para
enfrentar los Desafíos Globales

Sublínea de Investigación

Derecho Público y Derecho Privado

Pimentel – Perú

2025



Universidad
Señor de Sipán


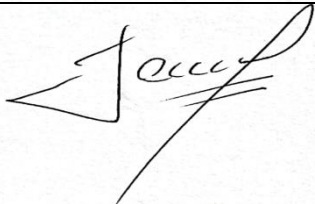
DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Quienes suscriben la DECLARACIÓN JURADA, somos egresados del Programa de Estudios de **Derecho** de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaramos bajo juramento que somos autores del trabajo titulado:

Factores que inciden en la calidad de investigación de delitos de alta importancia desarrollada por parte de DIVINCRI PNP Chiclayo 2023

El texto de mi trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética de la Universidad de Sipán, conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación con las citas y referencias bibliográficas, respetando el derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y autentico.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

Mejia Torres Julio Antonio	DNI: 16725864	
Laines Quicio Junnior Jannier	DNI: 46221248	

Pimentel, 23 de enero de 2025




15% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto mencionado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 8 palabras)

Fuentes principales

- 15%  Fuentes de Internet
- 1%  Publicaciones
- 2%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

**FACTORES QUE INCIDEN EN LA CALIDAD DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE ALTA
IMPORTANCIA DESARROLLADA POR PARTE DE DIVINCRI PNP CHICLAYO 2023**

Aprobación del jurado

MG. HANANEL CASSARO CECILIA ELIZABETH

Presidente del Jurado de Tesis

MG. DELGADO FERNANDEZ ROSA ELIZABETH

Secretario del Jurado de Tesis

DRA. UCHOFEN URBINA ANGELA KATHERINE

Vocal del Jurado de Tesis

FACTORES QUE INCIDEN EN LA CALIDAD DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE ALTA IMPORTANCIA DESARROLLADA POR PARTE DE DIVINCRI PNP CHICLAYO 2023

Resumen

El trabajo de investigación que se presenta siguió un diseño no experimental y un enfoque cualitativo descriptivo, se plantea como objetivo principal identificar los factores que inciden en la calidad de investigación de delitos de alta complejidad desarrollados por parte de DIVINCRI PNP Chiclayo 2023 y dando cumplimiento a los objetivos específicos se identifica los criterios que permiten evaluar la efectividad de las investigaciones en delitos de alta complejidad, así también se identifican las medidas se están tomando para mejorar la colaboración entre la DIVINCRI, el MP y la comunidad en Chiclayo y compara la realidad de la policía de investigaciones en el derecho comparado, concluyendo que la identificación de los factores que inciden en la calidad de la investigación de delitos de alta complejidad, llevada a cabo por la División de Investigación Criminal (DIVINCRI) de la Policía Nacional del Perú (PNP), es fundamental para mejorar la eficacia y eficiencia en la resolución de estos casos, factores como la capacitación del personal, la disponibilidad de recursos tecnológicos y materiales, la colaboración interinstitucional y el marco normativo vigente, juegan un papel crucial en el desarrollo de investigaciones robustas y confiables, asimismo, la implementación de protocolos estandarizados y el análisis crítico de las metodologías empleadas contribuirán a elevar los estándares de calidad en la investigación de estos delitos complejos.

Palabras Clave: Investigación, Divincricri, PNP

Abstract

The research work presented followed a non-experimental design and a qualitative descriptive approach, the main objective being to identify the factors that affect the quality of investigation of highly complex crimes developed by DIVINCRI PNP Chiclayo 2023 and complying with The specific objectives identify the criteria that allow evaluating the effectiveness of investigations in highly complex crimes, and also identify the measures being taken to improve collaboration between the DIVINCRI, the MP and the community in Chiclayo and compares the reality of police investigations in comparative law, concluding that the identification of the factors that affect the quality of the investigation of highly complex crimes, carried out by the Criminal Investigation Division (DIVINCRI) of the National Police of Peru (PNP), is essential to improve the effectiveness and efficiency in the resolution of these cases, factors such as staff training, the availability of technological and material resources, inter-institutional collaboration and the current regulatory framework, play a role. crucial in the development of robust and reliable investigations, likewise, the implementation of standardized protocols and the critical analysis of the methodologies used will contribute to raising quality standards in the investigation of these complex crimes.

Keywords: Research, Divincricri, PNP

I. INTRODUCCIÓN

La criminalística otorga al investigador la facultad de establecer la identidad del perpetrador, el lugar, el momento y la metodología empleada en la comisión del delito, así como de identificar los métodos utilizados en la ejecución de dicho acto delictivo, la investigación criminal se entiende como un conjunto de procedimientos, indagaciones y pesquisas orientadas a determinar la existencia de un hecho delictivo, identificar y localizar a los autores o cómplices de este, así como recopilar los elementos probatorios que fundamenten su presunta culpabilidad. (Villalobos, 2020).

El objetivo de una investigación criminal es determinar si se ha producido una conducta delictiva, para ello se reúnen diversos indicadores, pruebas que sirven de indicio y sofisticados procedimientos de identificación de víctimas y autores. (Nieto, 1998).

La definición de criminalística es una disciplina que estudia una amplia gama de situaciones criminales y se centra en tres áreas principales: a) buscar indicios, b) convertir esos indicios en pruebas como resultado del objetivo del estudio, c) establecer la culpabilidad o inocencia de un sujeto, es necesario anotar que la importancia de esta ciencia radica en su capacidad para utilizar una amplia gama de métodos que ayudan a esclarecer los hechos con el fin de identificar conductas ilegales. (Alarcón, 2010).

Los términos *investigación criminalística* están relacionados con las disciplinas de balística, documentación y accidentología, dado que el objetivo de

estos estudios es caracterizar y explicar los sucesos que surgen en el contexto de la delincuencia, sirven como complemento de la justicia, resulta innegable que las ciencias penales tienen sus propios marcos epistémicos y dominios empíricos pero siguen basándose en reglas derivadas de la física y/o la química cuando se aplican a la resolución de casos, a diferencia de la investigación científica, la investigación criminalística descubre casos de las leyes que controlan el fenómeno examinado. (Rivera, 2020).

Un experto forense no es un científico; simplemente establece hechos; no crea ni valida leyes, lo que se encuentre dependerá de una serie de variables, entre ellas la complejidad del caso a explicar, la praxis profesional, la disponibilidad de conocimientos teóricos y la presencia de indicadores empíricos, el calibre de los recursos logísticos, etc. (Cárdenas, 2009).

Venezuela, en su nuevo modelo de administración de justicia, pretende restablecer la confianza de la comunidad en los métodos y procedimientos con nuevos esquemas, nuevos principios y nuevas reglas que establecen al Ministerio Público como titular de la acción penal, tal como lo establece el artículo 11 del Código Orgánico Procesal Penal, adicionalmente, los cuerpos de policía judicial encargados de hacer cumplir la ley y realizar las investigaciones deben regirse bajo pena. ()

En Argentina, la participación cooperativa y proactiva del personal de los organismos estatales, principalmente policías, fiscales y jueces, es fundamental para el éxito de la etapa preparatoria del proceso penal, esto se debe a que la

respuesta legal al delito permite al Estado actuar con efectos disuasivos y de legitimación institucional, en sistemas acusatorios como el de la provincia de Buenos Aires o mixtos como el Sistema Federal Argentino, la cooperación en la investigación penal adquiere una especial significación porque debe asegurar tanto la eficacia como la eficiencia del sistema sin sacrificar las garantías individuales, siendo sólo un medio para alcanzar los valores últimos de justicia y verdad, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha señalado que en el proceso penal, el interés público que exige la determinación de la verdad en juicio es de excepcional relevancia y debe ser siempre protegido, al menos, la colaboración entre los distintos actores y una clara descripción de las expectativas de la sociedad que derivan de la especificación precisa de sus funciones- son necesarias para alcanzar esos objetivos compartidos.

En España, numerosas escenas del crimen se ven comprometidas por la presencia de individuos ajenos o curiosos, lo que altera la dinámica del evento desencadenante, además, en ocasiones, los cuerpos policiales llevan a cabo su labor sin la debida formación en criminalística, lo que puede resultar en negligencia por parte de la entidad responsable de garantizar la integridad del lugar a esto se suma la falta de peritos forenses y la incidencia de corrupción en el ámbito policial, esto da lugar a una investigación inapropiada que favorece al acusado, quien no recibe sanción conforme a la ley. ()

Según Scena (2015), en México, la investigación forense enfrenta una problemática significativa debido a la ocurrencia de diversos delitos y desapariciones que han quedado sin resolución, lo que ha resultado en una pérdida

de confianza por parte del público y un ambiente de desánimo entre las autoridades competentes, esta situación se ha visto exacerbada por el trabajo de investigadores experimentados que, aunque poseen un alto nivel de conocimiento, no han conseguido proporcionar conclusiones precisas, en gran medida como resultado de la obtención de pruebas periciales que presentan deficiencias a este efecto adverso ha conducido a que expertos de nacionalidades diversas se desplacen para llevar a cabo labores que las instituciones del estado mexicano no son capaces de realizar. (García, 2018).

La policía judicial, que son profesionales con conocimientos especializados en diversos campos y que elaborarán informes sobre su trabajo en cumplimiento del artículo 94 del Código de Procedimiento Penal y del artículo 9 del Reglamento de Policía, es la encargada de llevar a cabo las investigaciones penales en Ecuador. (Villalobos, 2020).

El artículo 234 del Código de Procedimiento Penal de Colombia señala que la policía judicial es la encargada de revisar las pruebas y en caso de que algún escrito esté en clave o en idioma extranjero, estos especialistas en criptografía son los encargados de descifrarlo y traducirlo. (CPP, 2004).

Mientras no se trate de un anticipo jurisdiccional de prueba, los peritos en Paraguay serán elegidos y designados por el tribunal o el Ministerio Público durante la fase preparatoria, según el artículo 217 del Código Procesal Penal sobre el orden de pericia, para la determinación del número de peritos se tendrá en cuenta la

complejidad de los problemas a debatir y las ideas formuladas por las partes. (Iberred, 2015).

La División de Inteligencia Criminal (DIVINCRI) en Perú es una división encargada de obtener datos pertinentes sobre la actividad criminal, tanto a nivel nacional como mundial, su principal objetivo es proporcionar información policial que ayude a la Dirincrí en sus actividades e investigaciones. (Jiménez, 2017).

La Divincrí colabora estrechamente con organizaciones de seguridad y servicios de inteligencia nacionales e internacionales, además de con otras divisiones de la Policía Nacional de Perú, utiliza diversos métodos e instrumentos de inteligencia, como el análisis de datos, la vigilancia encubierta, la penetración en redes delictivas y la recopilación de información. (Hernández, 2017).

Como vemos, todas las legislaciones internacionales reconocen plenamente las funciones y la importancia de la actividad de la DIVINCRI en la lucha contra la delincuencia, pero existe un problema importante con la prueba pericial (también llamada técnica o científica) que persiste en toda América Latina, los errores en los análisis de medicina forense, identificación de huellas dactilares, peritaje balístico, etc. no se limitan a laboratorios mal equipados. (Rivera, 2020).

La estructura organizativa de muchos de los laboratorios mejor equipados no parece estar adaptada para abordar los objetivos y requisitos regionales, los mismos laboratorios que carecen del personal o los recursos necesarios para establecer un archivo organizado de huellas dactilares, que les permitiría responder con mayor rapidez y eficacia en un mayor número de casos, también albergan maquinaria y

aparatos sofisticados con elevados costes de funcionamiento que sólo se utilizan para delitos muy concretos, es probable que la asignación de recursos siga el razonamiento del donante, ya que la mayoría de los laboratorios se amueblan gracias a las contribuciones, pero es crucial llamar la atención sobre la falta de crecimiento planificado desde el punto de vista de las organizaciones y los problemas regionales. (Salina, 2015).

Nuestro país enfrenta desafíos significativos en el ámbito de las investigaciones criminales, los cuales se derivan de una infraestructura insuficiente, esta carencia provoca que en casos como la falta de laboratorios destinados a realizar peritajes, el análisis de la balística forense se demore hasta un mes ya que es necesario trasladar la evidencia a otra ciudad o departamento que cuente con los servicios e instalaciones adecuadas para su examen, este proceso no solo retrasa la justicia, sino que también aumenta el riesgo de pérdida de evidencias cruciales en los eventos criminalísticos. (Rivera, 2020).

Además, la inadecuada gestión de la escena del crimen, ya sea como resultado de la escasez de pruebas conduce a la impunidad del acusado, esta situación se ve agravada por la falta de contratación de peritos adicionales, especialmente en las regiones del sur del país, que son las más afectadas, asimismo, la alteración de la escena del crimen compromete la obtención de datos confiables, lo que dificulta el esclarecimiento de la verdad. (El Comercio, 2016).

Los factores de riesgo identificados, se manifiestan en la ausencia de una unidad especializada en investigación criminal, la falta de peritos en criminalística,

así como en la realización de las diligencias por parte de personal policial que carece de una formación especializada y desconocimiento de los protocolos de actuación pericial en la escena del crimen, esta situación podría estar relacionada con una insuficiente capacitación del personal policial, un factor de riesgo adicional lo constituye el componente tecnológico, dado que la falta de capacitación del personal policial en el uso de tecnologías destinadas a la investigación criminal, sumada a la insuficiente dotación de recursos en las comisarías, propicia una ejecución inadecuada de las labores de investigación en las escenas del crimen. (Torresano, 2018).

Finalmente, se debe considerar el factor ambiental, ya que el personal policial de las comisarías analizadas, en situaciones de urgencia que requieren su presencia en el lugar de un hecho delictivo, no asiste de manera adecuada, lo cual resulta en que el crimen es vulnerable a influencias externas, particularmente ambientales, donde individuos ajenos a la investigación pueden acceder, manipular y contaminar la escena del crimen, adicionalmente, se debe tener en cuenta la incidencia de fenómenos naturales, tales como la lluvia y otros elementos ambientales, los elementos humanos especializados y los componentes tecnológicos, que incluyen tanto equipos de laboratorio como insumos químicos, no son empleadas por el personal policial en las comisarías analizadas, a pesar de lo que establece la ciencia de la criminalística. (Tudela, 2015).

Ante esta realidad, los investigadores se plantearon la siguiente interrogante ¿Cuáles son los factores que inciden en la calidad de investigación de delitos de alta complejidad desarrollados por parte de DIVINCRI PNP Chiclayo 2023?

El objetivo general fue identificar los factores que inciden en la calidad de investigación de delitos de alta complejidad desarrollados por parte de DIVINCRI PNP Chiclayo 2023.

Como objetivos específicos se planificó: a. Identificar los criterios que permiten evaluar la efectividad de las investigaciones en delitos de alta complejidad, b. Identificar las medidas se están tomando para mejorar la colaboración entre la DIVINCRI, el MP y la comunidad en Chiclayo, c. Comparar la realidad de la policía de investigaciones en el derecho comparado

Resulta importante abordar esta problemática más aún si evaluamos que en el ámbito de la aplicación del Derecho Penal, el Estado, a través del proceso penal, busca ejercer un control sobre la criminalidad, sustentado en una política pública de seguridad que aborda los altos índices de inseguridad, al tiempo que satisface los intereses de paz y cohesión social, en este marco, la Policía Nacional del Perú desempeña un papel crucial en el cumplimiento de la responsabilidad estatal de prevenir y sancionar las conductas delictivas. (Tudela, 2015).

La ejecución del proceso penal facilita la investigación, el juicio y la imposición de sanciones para conductas específicas que han sido clasificadas como delictivas conforme al marco jurídico actual, en este contexto, el Ministerio Público, como una entidad autónoma prevista constitucionalmente, tiene la exclusiva responsabilidad de realizar la investigación del delito, recopilar los elementos probatorios y ejercer la acción penal en los casos pertinentes. (Salinas, 2015).

Para cumplir con los objetivos de la investigación, el Ministerio Público se beneficia de la colaboración obligatoria de la Policía Nacional, cuyo personal encargado de las investigaciones tiene el deber legal de llevar a cabo los actos de investigación que le sean delegados por el Fiscal, el último mencionado se ocupa de supervisar la investigación del delito de forma sistemática, estructurada y coordinada hasta su finalización. (Villalobos, 2020).

En este contexto, la fuerza policial encargada de las investigaciones desempeña un papel crucial en el proceso de indagación criminal durante la etapa inicial de la pesquisa, lo cual se atribuye no solo a su condición como primer agente que representa al Estado y establece contacto directo con la conducta delictiva, sino también a que, en el contexto del sistema procesal penal constitucional, su involucramiento implica un mayor nivel de rigor y análisis, en consonancia con los principios del Estado Constitucional de Derecho. (PNP, 2018).

En ese sentido, y en consonancia con lo afirmado por Carrasco (2009) quien sostiene que la fundamentación teórica se basa en la capacidad de los resultados de la investigación para ser generalizados e integrados en el corpus del conocimiento científico, así como en su utilidad para abordar vacíos o lagunas cognoscitivas presentes en el ámbito de estudio, en el marco de esta investigación, se recurrió a fundamentos teóricos y a un sólido entendimiento, lo cual facilitó la identificación de los diversos factores de riesgo que afectan la calidad de las investigaciones llevadas a cabo en DIVINCRI en los casos de delitos de alta importancia.

La justificación metodológica, tal como se expone por Carrasco (2009), aborda la validez y confiabilidad de los métodos, procedimientos, técnicas e instrumentos que se han diseñado y utilizado en el desarrollo de la investigación, si estos elementos demuestran efectividad en el contexto de otras investigaciones y son susceptibles de estandarización se puede concluir que poseen una sólida justificación metodológica, una vez establecida la relación entre los factores de riesgo y la calidad del trabajo especializado en las investigaciones llevadas a cabo en DIVINCRI.

La Justificación Práctica, tal como lo expone Carrasco (2009), indica que el presente trabajo de investigación tiene como objetivo abordar y resolver problemas de carácter práctico, lo que implica la solución del problema específico que constituye el objeto de estudio, este estudio fue llevado a cabo con el propósito de mejorar de manera significativa los distintos procesos de evaluación de la calidad de las investigaciones ejecutadas en DIVINCRI.

Al realizar una revisión bibliográfica sobre el fenómeno estudiado, se pudo identificar que existen algunas investigaciones se han realizado sobre el problema identificado, tal es el caso de Pesantes (2019) quien llevó a cabo una investigación de carácter cualitativo y descriptivo, sustentada en métodos hermenéuticos, de análisis de contenido, así como analíticos y sintéticos, el objetivo de este estudio fue examinar la relevancia de la investigación judicial y criminalística en la determinación de la veracidad del delito, se concluyó que la falta de consistencia en la actuación de la práctica legal, junto con la imprecisión del marco fáctico de las imputaciones y acusaciones, dificulta la delimitación de la prueba, asimismo, se

observó que en la sentencia se pueden vulnerar los derechos a la defensa o propiciar la impunidad, lo que subraya la importancia de determinar la autenticidad de los hechos delictivos.

De igual forma Pachar (2018) se propuso analizar el rol del médico forense en la escena del crimen, llegando a la conclusión de que las normativas y métodos de actuación del forense en el lugar del hecho delictivo requieren de una revisión y actualización continuas, esto es necesario en consideración a los desafíos asociados con la aplicación de peritajes, las tecnologías utilizadas en investigaciones criminales, las reformas de las normativas legales, los sistemas de credenciales, así como la óptima utilización de los recursos humanos y las herramientas periciales.

Por otro lado Norza (2016), en su estudio tuvo como objetivo proporcionar información actualizada acerca de la conceptualización de la perfilación criminológica, así como su utilidad y las críticas que ha suscitado en el contexto colombiano, se concluyó que la aplicación de este método dentro del marco legal ha sido limitada, sin que se haya implementado en la práctica en relación con los procedimientos criminalísticos, sin embargo, se considera esencial para comprender el comportamiento de individuos con tendencias delictivas.

Asimismo, Meneses y Quintana (2016), en su estudio, plantearon el objetivo de identificar y analizar los factores que intervienen en la investigación criminal y que son determinantes para clasificar un evento homicida como conocido o desconocido, los autores concluyeron que los elementos fundamentales que

caracterizan los crímenes en México se encuentran asociados a variables como la edad inferior a 10 años, la ocurrencia en espacios cerrados y la implicación del suministro de drogas.

Piccirilli (2015) por su parte, realizó un estudio cuyo objetivo fue formular una propuesta metodológica para establecer protocolos fundamentales a emplear en la aplicación de la ciencia forense al tratamiento de evidencia digital, en el contexto de las tecnologías de la información emergentes, la metodología comenzó con el análisis del problema pericial, mientras que los instrumentos utilizados fueron el marcado y la evidencia digital, en consecuencia, se determina que se ha elaborado un protocolo de forense informática el cual será aplicable para su implementación en los distintos ámbitos de la jurisprudencia territorial.

También Alvarado (2019) llevó a cabo una investigación sobre los factores que inciden en la labor de inspección criminalística realizada por los peritos y investigadores de la División de Investigación Criminal en Cusco, se concluye que las supervisiones realizadas en relación con casos de muertes violentas o de circunstancias cuestionables interfieren en la práctica de la criminalística, en el contexto de la integridad del proceso de diligencia, se identifican como contribuyentes relevantes factores tecnológicos y humanos, así como ocasionalmente elementos externos, que pueden influir en los resultados del análisis en la escena del crimen.

En su investigación doctoral Santos (2019) tiene como objetivo evaluar en qué medida los factores de riesgo impactan en la calidad de la investigación en la

escena del crimen desde la perspectiva de los peritos del Departamento de Criminalística - Arequipa, 2019, se ha observado que los factores humanos, tales como la formación y el conocimiento relacionado con los protocolos de intervención en la escena del crimen, representan elementos determinantes de un nivel bajo (50%), en contraste, la cadena de custodia de las evidencias muestra un nivel alto (61,7%), dado que se fundamenta principalmente en los manuales de intervención, se concluye que existe una influencia estadísticamente significativa entre las características analizadas ($p= 0,005$).

El estudio de Juscamaita (2018) tiene como objetivo determinar la influencia de la investigación forense en la escena del crimen sobre la aplicación por parte de los peritos de la Policía Nacional del Perú, de acuerdo con el nuevo Código Procesal Penal, en la jurisdicción del cercado de Lima en el año 2015, se trató de un estudio de carácter fundamental, descriptivo y correlacional, que empleó un cuestionario como herramienta para la recopilación de datos, asimismo, se observó que los factores humanos y tecnológicos, representados por las herramientas forenses de mayor calidad, facilitan, optimizan y hacen más eficiente la labor del perito peruano, se concluye que existe una relación significativa entre los elementos de investigación, con un coeficiente de correlación de Kendall de 0,956.

En su investigación, Campos (2018) abordó el tema de determinar el nivel de capacitación técnica del personal de la Policía Nacional del Perú, especializado en Investigación Criminal, así como de los fiscales provinciales del Ministerio Público en el ámbito penal, centrando su análisis en el estudio de la escena del crimen durante el año 2017, se concluye que los peritos en criminalística y los fiscales del

Ministerio Público están familiarizados de manera habitual con el desarrollo de las investigaciones relacionadas con la comisión de delitos.

Asimismo, Maguiña (2018) se propuso determinar los niveles de los factores contaminantes presentes en la escena del crimen que obstaculizan la investigación criminal, de acuerdo con la percepción de los peritos de la DIRCRI PNP en 2017, los resultados indicaron que el 15% y el 25% de los participantes identifican los factores medioambientales y humanos (exógenos) en un nivel moderado, respectivamente; posteriormente, el mismo porcentaje de los participantes indica que los factores mencionados se encuentran en un nivel elevado (85%), estos factores están directamente relacionados con la naturaleza de la escena (cerrada, abierta o mixta), lo cual ejerce una influencia negativa debido a la presencia de individuos como testigos, periodistas, curiosos y familiares, quienes interfieren en el escenario del hecho delictivo, alterándolo, se puede concluir que los factores contaminantes presentan un nivel elevado, alcanzando un 80%.

Ikeda (2017) por su parte, abordó en su estudio el proceso de investigación en la escena del crimen en casos de homicidio calificado, específicamente en los juzgados de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios-Tambopata durante el periodo 2015 a 2016, se concluye que en el contexto nacional, la disciplina de la Criminalística ha experimentado avances significativos, logrando establecer su predominio durante los años 1986 y 1990, se encuentra compuesto por el fiscal, expertos en diversas disciplinas y miembros de las fuerzas policiales, quienes deben desempeñar sus funciones con eficacia para identificar los materiales relevantes relacionados con los acontecimientos.

La función policial se manifiesta a través de la realización del servicio policial, exigiendo del personal encargado un conjunto de conocimientos especializados que garantice la calidad y efectividad del servicio ofrecido.

En este contexto, la función de la Policía puede ser entendida como un servicio público que opera bajo la autoridad del Estado, proporcionado por la Policía Nacional del Perú, los objetivos primordiales de esta institución abarcan la garantía, mantenimiento y restauración del orden interno, la tranquilidad pública y la seguridad de los ciudadanos, la provisión de protección y asistencia tanto a individuos como a comunidades; el aseguramiento del cumplimiento de las normativas legales y la salvaguarda de los activos tanto públicos como privados, la prevención e investigación de delitos, así como la lucha contra la criminalidad y organizaciones delictivas, la vigilancia y control de las fronteras nacionales, la protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas, garantizando su ejercicio sin restricciones, a la vez que se facilita el desarrollo adecuado de actividades comunitarias, así como la colaboración y el respaldo a otras entidades públicas en el marco de sus responsabilidades nacionales. (Juarez, 2020).

Las fuerzas policiales desempeñan un papel fundamental en la promoción de una convivencia pacífica, así como en el fomento del respeto mutuo entre los ciudadanos y hacia el Estado, al mismo tiempo que facilita el cumplimiento de las leyes y el mantenimiento del orden público, para realizar esta función, es fundamental llevar a cabo tanto actividades operativas como administrativas, las cuales son cruciales para el ejercicio eficaz de la labor policial. (Rivera, 2020).

En palabras de Clariá (2008) se puede decir que:

“La Policía es un órgano de la administración pública, se integra con funcionarios y empleados jerarquizados que cumplen tareas determinadas por la ley, dirigidas a la custodia del orden público y a mantener la tranquilidad social: fuerza al servicio de la paz.” (pg. 302).

Neyra (2015) entiende que:

“La Policía constituye una institución encargada de tutelar la seguridad ciudadana y sobre todo colaboradora de la justicia penal, cuyas autoridades dependen funcionalmente del Ministerio Público, en cuanto a la investigación de delitos y faltas pues reúne los elementos de prueba obtenidos, además de cumplir órdenes de las autoridades judiciales dentro del proceso judicial.” (pg. 334).

Unas décadas antes, consideraba Bramont-Arias (1984) que: “la Policía del griego *politeia*, significa administración de la ciudad *polis*, es el órgano del Estado encargado de la difícil función de evitar la alteración del orden jurídico en el seno de la sociedad.” (pg. 141).

La validez de esta interpretación, que nos remite de manera constante a sus funciones no culminadas en apoyo del bienestar social y por ende, del proceso penal, se fundamenta en el hecho de que, en un momento específico, esta función crucial comenzó a apartarse de su objetivo primordial, esta afirmación está respaldada principalmente por la experiencia latinoamericana, esta discrepancia puede atribuirse a elementos tales como la ineficacia en las investigaciones delictivas, la omisión por parte del Estado y las instituciones en el fortalecimiento de

los recursos humanos y de las capacidades tecnológicas, así como a la presencia de corrupción y al descontento social. (Jiménez, 2004).

Sin embargo, a pesar de estos desafíos, sigue siendo la Policía Nacional, a través de sus efectivos policiales, a quien la población acude en primer lugar en busca de ayuda y seguridad, así como la autoridad primaria que responde a las escenas del crimen para proteger a las personas, los bienes y las pruebas en apoyo de las investigaciones criminales. (PNP, 2018).

Asencio (2008) al respecto destaca que:

“la movilidad de la Policía Judicial, su inmediación respecto de los hechos y su propia preparación en orden a la investigación delictiva, superior sin duda a la de Jueces y Tribunales que carecen absolutamente de ella, hacen de la Policía Judicial un elemento insustituible en los momentos posteriores a la comisión de un delito, debido a los actos significativos y urgentes que puede practicar el agente policial, que a la postre serán irreproducibles o irrepetibles.”
(pg. 77).

Peña Cabrera (2016) postula que:

“La instauración de un nuevo modelo procesal penal *acusatorio* – *adversarial* que importa la asunción de las tareas de investigación por parte del Fiscal trae consigo también las funciones que debe desarrollar el órgano policial, punto de inflexión muy importante pues pone en el tapete la verdadera democratización de la investigación

criminal de acuerdo a las garantías de raigambre constitucional.” (pg. 156).

La Constitución de 1993, en su sección XII enfocada en la seguridad y defensa nacional, establece la creación de la Policía Nacional, la cual se encuentra regulada en los artículos 166 a 175, en interacción conjunta con las Fuerzas Armadas, en consecuencia, es relevante destacar que ambas instituciones exhiben una estructura de naturaleza militar comparable. (CP, 1993).

San Martín (2015) indica que la Constitución ha logrado consolidar las funciones policiales dentro de la Policía Nacional, la cual, aunque se presenta como un organismo singular y centralizado del Estado, se encuentra subordinada al Poder Ejecutivo.

En opinión de Oré (2006) se establece que:

“por mandato constitucional la Policía tiene la labor de preservación del orden interno y prevención del delito, la primera está estrechamente relacionada con la llamada seguridad ciudadana o tranquilidad en las calles, el respeto y cumplimiento de la ley son vitales para el orden interno, constituyéndose así en instrumentos de prevención del delito, he aquí la tarea central de la Policía y de sus miles de efectivos.” (pg. 172).

No obstante, es imperativo destacar que, entre el total de miembros de las fuerzas policiales, existe un segmento que puede ser categorizado como minoritario y funcionalmente diverso, el cual está integrado en la Policía Judicial o de investigaciones, esta unidad tiene la responsabilidad de llevar a cabo la investigación sustantiva de los delitos.

El propósito fundamental de la Policía Nacional, en un contexto general, consiste en i) preservar el orden interno, garantizando su establecimiento y restauración cuando sea preciso; ii) ofrecer protección y asistencia a los individuos y a la sociedad en su totalidad; iii) salvaguardar el estado de derecho y proteger tanto la propiedad pública como la privada; iv) prevenir, investigar y contraatacar comportamientos delictivos; y v) supervisar y ejercer control sobre las fronteras nacionales, en conformidad con lo estipulado en el artículo 166 de la Constitución. (PNP, 2022).

Como lo considera Vegas (1990) es necesario decir que:

“Una de las principales funciones de la Policía es evitar la alteración del orden público, para de esa manera garantizar la seguridad de las personas y el Estado, pero ¿qué orden es el que debe proteger la Policía? ¿A quiénes debe ésta garantizar seguridad?: la seguridad es tal, no solo porque significa un orden –que puede ser ficticio o arbitrario- sino un orden justo, la paz, que constituye su más cabal realización, a la vez que su expresión de más elevada jerarquía solo nace de la justicia.” (pg. 69).

Vegas (1990) afirma que, en este contexto, se trata de un proceso que promueve la legitimidad de las funciones policiales, el respeto por los derechos de los ciudadanos y la coherencia de sus acciones con el marco legal, esta labor, según se argumenta, favorece el fortalecimiento de la institucionalidad y la creación de confianza en la sociedad.

Neyra (2015) sostiene que, junto al Ministerio Público, la acusación particular, el actor civil y el actor social, la Policía Nacional debe ser considerada como un ente acusador en el marco del sistema procesal penal, no obstante, al analizar las fases iniciales de la investigación se puede percibir un rol subyacente de la Policía, que se hace evidente en la prevención del delito, a la luz de su deber de coadyuvar en la identificación de hechos delictivos. (CPP, 1992, artículo 67).

Es por tal razón, según Neyra (2015) que:

“Se concluye que la actuación policial tiene un campo de acción mayor que el de la actividad fiscal, porque su actuación de oficio no está limitada al conocimiento de los delitos, sino que debe, por mandato legal, por propia iniciativa tomar conocimiento de los mismos en el marco de sus funciones, sin necesidad de solicitar permiso al Ministerio Público, siempre que no afecten los derechos fundamentales de la persona y no se caiga en abusos.” (pg. 451).

No obstante, la relevancia de las medidas preventivas implementadas por la Policía Nacional, algunos autores argumentan que cualquier actividad policial orientada a la elucidación de delitos y a la recolección de indicios o evidencias que

puedan sustentar una acusación se erige como un componente esencial dentro del contexto del proceso penal. (Duce y Riego, 2009).

Angulo (2006) destacó que:

“Nunca como hoy un Código reconoció a la investigación policial del delito, como parte del proceso penal, ni delimitó las actividades policiales, reforzando su significación y delimitando los requisitos de su validez: temas como diligencias preliminares, prohibiciones probatorias, prueba preconstituida, flagrancia delictiva, cadena de custodia, etc y poseen una neta utilidad para el trabajo policial.” (pg. 146).

En resumen, según la literatura especializada, las funciones de la Policía Judicial se pueden categorizar en dos ámbitos fundamentales: la función preventiva o de seguridad, la cual se enfoca en la salvaguarda de individuos y en la preservación de posibles evidencias y la función investigativa cuyo objetivo es establecer la existencia del evento bajo análisis, así como las circunstancias que lo rodean y la identificación del responsable del mismo.

El Tribunal Constitucional ha expuesto en su jurisprudencia que, en relación con el segundo aspecto planteado en la demanda, es importante destacar que la Policía Nacional tiene la función de prevenir, investigar y combatir la delincuencia, con el fin de asegurar, mantener y restablecer el orden interno. (CPP, 1993, artículo 166).

De este principio se deduce la capacidad de llevar a cabo las acciones necesarias para obtener información, mediante el esclarecimiento, la investigación o la realización de indagaciones, lo cual se puede encontrar en el expediente número 7186-2006-PHC/TC, correspondiente a Jorge Melgarejo, fundamento jurídico 3. (STC, 2006).

En el contexto de la lucha contra la delincuencia, Nieva (2012) argumenta que: “la Policía Judicial tiene entre sus responsabilidades la realización de investigaciones penales, así como la preservación de las evidencias materiales y personales que puedan emerger durante el proceso investigativo.” (pg. 66).

El presente artículo examina la función de investigación de las fuerzas policiales, según lo estipulado en nuestra normativa, la Policía tiene la responsabilidad, incluso de manera independiente, de conocer los delitos y de notificar de manera inmediata al Ministerio Público, esta obligación no restringe su capacidad para realizar las acciones urgentes e imprescindibles requeridas con el fin de prevenir sus consecuencias, identificar a los responsables y recopilar y resguardar las pruebas pertinentes, asimismo, es imperativo que la Policía asuma esta misma función en contextos que impliquen delitos de naturaleza privada o semipública. (CPP, 2006, artículo 67).

En este contexto, Neyra (2015) sostiene que la posibilidad de que la Policía realice actuaciones sin la presencia del Fiscal constituye una excepción, sin embargo, es imperativo que se notifique de manera inmediata a este último con el fin de que pueda dirigir adecuadamente la investigación.

San Martín (2015) considera que el fin de estas actuaciones de investigación son:

“i) Impedir las consecuencias lesivas del delito; ii) Individualizar a sus autores y partícipes; iii) Reunir y asegurar los elementos *de prueba en puridad, las fuentes de prueba*, este objetivo recoge las funciones genéricas de averiguación del delito, descubrimiento y aseguramiento del delincuente, y aseguramiento de los instrumentos, efectos y pruebas del delito.” (pg. 216).

A estas actuaciones de investigación se les denomina diligencias de prevención, que son realizadas por la Policía prontamente ocurrido el hecho delictivo y que aún no ha comunicado al Fiscal, asimismo, una vez que el Ministerio Público toma conocimiento del delito, se hará cargo del mismo, diseñando la estrategia de investigación –dependiendo de la complejidad o no del hecho-, dirigiendo los actos de investigación posteriores y brindando las directivas a la Policía para su inmediata ejecución, con la comunicación del hecho a la Fiscalía, no cesa la labor de investigación del delito de la Policía *ello es solo el cumplimiento de una formalidad en las indagaciones preliminares*, sino que, por el contrario, su labor se presenta ahora más exigente y técnica, dada la conducción fiscal y la legalidad que se imprime a las primeras diligencias efectuadas. (PNP, 2022).

Es crucial enfatizar que la normativa en cuestión, específicamente el artículo 67°inciso 1 del Código Penal Peruano (CPP), categoriza la función de la Policía Judicial en dos tipos, conforme a lo indicado por San Martín (2015) por iniciativa propia y por mandato:

“La primera, de oficio, las diligencias se practican sin la necesidad de autorización o mandato del Ministerio Público, sea cual fuere el delito presuntamente cometido, la segunda, por comisión, que tienen lugar una vez que actúa el Fiscal, que son netas diligencias de investigación, de un contenido sin duda más amplio *no solo las urgente e imprescindibles*, son las realizadas por orden del Fiscal, artículo 330° NCPP, cuyo apoyo es de obligatorio cumplimiento artículo, 67,2 NCPP.” (pg. 217).

Pero la norma no se limita únicamente a la consideración del delito público; más bien, establece que la función policial debe mantener una postura neutral en relación a los delitos privados o semipúblicos, esto implica que se requiere una actuación análoga por parte de la autoridad policial, conforme a la disposición del Juez Penal y con la supervisión del Ministerio Público. (CPP, 2006, artículo 67).

En relación con la manera en que se puede llevar a cabo la investigación del delito, Rivas sostiene que se pueden clasificar dos tipos de enfoques metodológicos para la investigación:

“La investigación *ex ante*, es un modelo que demanda mucho tiempo y laboriosidad y suma paciencia e inteligencia aguda, así como personal calificado, su objetivo es acumular el mayor número de datos en relación a todas las variables motivo de la investigación antes de que se intervenga, verifique o compruebe, se pretende que las

pruebas sean inobjetables en relación a la hipótesis” (Rivas, 1990, pg. 44).

Es importante destacar que, por lo general, este tipo de investigaciones se lleva a cabo en relación con delitos especiales o complejos, los cuales presentan una mayor magnitud y un grado de dificultad significativamente elevado en cuanto a la obtención de pruebas.

“El otro modelo expost, parte del momento en que el Policía toma conocimiento del hecho criminal, el planteamiento de hipótesis es posterior al hecho y se hace en función a la realidad empírica, esta investigación demanda un trabajo contra el tiempo, en la búsqueda del autor y/o autores, prueba de la hipótesis y acumulación de datos, se tiene menos tiempo aun si ya hubieran detenidos.” (Rivas, 1990, pg. 44).

Este tipo de investigaciones se relaciona con delitos clasificados como comunes, los cuales ocurren de manera cotidiana, se puede identificar los elementos materiales del delito si se lleva a cabo una acción oportuna, un aspecto esencial en el estudio de la labor policial en el contexto de las investigaciones es indiscutiblemente, la cuestión concerniente a la evaluación policial o a la validez probatoria de las acciones realizadas por las entidades encargadas del mantenimiento del orden.

Nieva (2012) argumentó que las acciones de investigación realizadas por la policía, así como por otros actores de la administración de justicia como inspectores

fiscales y técnicos ambientales adscritos a entidades gubernamentales, carecen de valor probatorio, si bien esta afirmación tiene algo de verdad, no implica que las acciones realizadas por el personal de aplicación de la ley sean totalmente intrascendentes para el caso del fiscal, ni que las investigaciones llevadas a cabo por la policía carezcan de utilidad, tal noción sería contraproducente, además, podría poner en riesgo la validez de la prueba preconstituida.

Bucheli, citado por San Martín (2015) precisa que la criminalística es:

“Una disciplina auxiliar del derecho penal y procesal penal que se ocupa de los medios y procesos de comisión del delito y de los medios y procedimientos que permiten establecer, reunir, conservar y estudiar las fuentes de prueba- vestigios materiales en vista de la prevención del descubrimiento del delito y de la identificación y determinación del grado de culpabilidad del agente delictivo.” (pg. 220).

En este marco, la función de la criminalística dentro de la Policía Nacional se establece en los incisos g y m del artículo 68° del Código Procesal Penal, que alude a las operaciones técnicas o científicas que el agente policial debe ejecutar, así como a la recopilación de información relevante para la criminalística, con la finalidad de esclarecer el hecho denunciado. (CPP, 2006).

Sin embargo, Código Procesal Penal aborda esta temática al estipular que el Fiscal posee la potestad de presentarse en el lugar de los hechos, acompañado del personal y los recursos especializados, en particular peritos de la Policía, con el objetivo de llevar a cabo un examen, verificar la veracidad de los acontecimientos,

prevenir consecuencias futuras del posible delito y preservar la integridad de la escena del crimen. (CPP, 2006, artículo 330).

En relación con la función de criminalística de la Policía, se encuentra vigente el Decreto Legislativo N° 1219, publicado el 24 de septiembre de 2015 que tal como lo afirma San Martín (2015) se realizó lo siguiente:

“Institución del Sistema Criminalístico Policial, que es el conjunto interrelacionado de unidades y subunidades de criminalística de la Policía Nacional que aplica conocimientos, métodos y técnicas científicas en el estudio de los vestigios materiales encontrados en la escena del delito y otros” (pg. 220).

El sistema mencionado estará bajo la supervisión de la Dirección Ejecutiva de Criminalística de la Policía Nacional, estableciéndose que, a partir de este momento, todas las actividades de peritaje en el ámbito de la criminalística serán llevadas a cabo de manera exclusiva por los organismos técnicos de criminalística de la Policía, se propone que el Sistema Criminalístico Policial cuente con laboratorios de criminalística y con un equipo de oficiales y suboficiales especializados en diversas disciplinas a nivel nacional, asimismo, se anticipa la incorporación de diversas especializaciones forenses, las cuales abarcarán la identificación, el análisis de escenas del crimen, la operatividad de los laboratorios y la gestión de la información relacionada con la ciencia forense. (PNP, 2018)

La gestión de la información criminalística facilitará: i) la institucionalización del Registro Criminalístico Nacional, orientado a optimizar la identificación policial y las funciones relacionadas con la criminalística; ii) la creación de la Unidad Central

de Información Criminalística que promoverá la investigación científica basada en los informes policiales; y iii) la creación del Banco de Evidencias Criminalísticas, que contendrá evidencias que hayan sido previamente evaluadas y clasificadas como significativas dentro del campo de la criminalística, así como evidencias que, luego de un juicio, alcancen el carácter de cosa juzgada. (San Martín, 2015).

Según lo estipulado en el reglamento de la PNP esta institución cuenta con una Dirección de Criminalística, la cual desempeña funciones como un ente de apoyo policial con características técnicas, sistémicas, normativas, operativas y especializadas en el ámbito de la criminalística. (RPNP, 2017, artículo 26).

Esta Dirección es responsable de la organización, dirección, sistematización, supervisión y ejecución de los peritajes forenses oficiales a nivel nacional, así como de la emisión de informes forenses en materia de criminalística, de acuerdo con las actividades relacionadas con las investigaciones derivadas del ejercicio de las funciones policiales, la referida Dirección de Criminalística comprende dentro de su estructura organizativa las siguientes unidades orgánicas especializadas: a) División de Investigación de la Escena del Crimen, b) División de Laboratorio Forense, y c) División de Identificación Criminal. (RPNP, 2017, artículo 27).

La DIVINCRI es la entidad responsable de llevar a cabo investigaciones y denuncias relacionadas con la perpetración de delitos que afectan la vida, la integridad física y la salud, la propiedad, la libertad y la familia, lo cual abarca los casos que han sido reportados de manera directa o aquellos que han sido referidos por las comisarías, la unidad se encarga de recopilar indicios y evidencias pertinentes para determinar la existencia de los hechos delictivos, llevando a cabo

la identificación, localización y detención de los presuntos autores y/o cómplices, con el propósito de someterlos a la consideración de la autoridad competente. (PNP, 2018).

II. MATERIALES Y MÉTODO

Según Ruff (2017) según la investigación básica se define como un tipo de indagación cuyo objetivo es generar nuevos conocimientos mediante la recopilación, análisis y comparación de datos, y cuyos resultados se fundamentan en información pertinente y significativa.

La presente investigación se clasifica como básica dado que compila una variedad de información relacionada con el tema en cuestión, con el propósito de generar nuevos conocimientos sobre la investigación criminal y los factores que influyen en la calidad de dichas investigaciones.

Según Ampuero (2021), el diseño de investigación no experimental requiere que la intervención del investigador sea restringida, de manera que no debe modificar las variables, categorías, grupos o contextos, basándose principalmente en la observación como método de análisis.

Asimismo, el estudio actual se clasifica como de diseño no experimental, dado que no se llevó a cabo una manipulación de las variables.

No se ha llevado a cabo una intervención directa ni se han modificado las variables con el propósito de no influir en el objeto de estudio.

Para Mucha et. Alabama. (2020) define la población como el conjunto, ya sea finito o infinito, de individuos o elementos.

Los elementos que comparten características o cualidades similares se encuentran ubicados en un espacio y tiempo específicos, además, se establece que

una población es considerada finita cuando existe un número definido de elementos que comparten dichas características, por lo general, los investigadores utilizan este tipo de población para obtener datos precisos que faciliten la formulación de conclusiones fiables.

En el presente estudio de investigación, la muestra está compuesta por agentes policiales que desempeñan funciones en la División de Investigación Criminal (Divincri), así como por jueces penales y fiscales del distrito judicial de Chiclayo, quienes se encargan de procesos de relevancia significativa.

Para Alabama (2020) la muestra está constituida por un conjunto específico de elementos seleccionados de la población objeto de estudio, la cual puede ser elegida mediante criterios de inclusión o a través de un proceso aleatorio.

La presente investigación utilizó como muestra a 15 miembros de las fuerzas policiales, 5 fiscales y 3 jueces penales correspondientes al distrito judicial de Chiclayo.

El método de muestreo empleado fue el de conveniencia, ya que los participantes fueron seleccionados con base en criterios específicos de inclusión y exclusión para garantizar que sus contribuciones fueran relevantes para la investigación.

Según Requejo (2022), la técnica de investigación se define como el conjunto de métodos diseñados para recopilar información, ya sea mediante entrevistas o encuestas, dirigidas a una población específica de la muestra.

En el marco de la presente investigación, se empleará la técnica de la encuesta con el propósito de recopilar información de los participantes, lo cual facilitará la obtención de datos necesarios para abordar nuestros objetivos de estudio.

Según Pérez (2020), el instrumento de investigación se define como el componente objetivo que establece una interacción con las personas seleccionadas para recabar información, la cual será objeto de análisis y contribuirá a consolidar los objetivos planteados.

De acuerdo con Silva (2019), el cuestionario se define como un instrumento de investigación que permite la obtención de datos estadísticos a través de una serie de preguntas dirigidas a un grupo específico de individuos que constituyen la muestra.

En el marco de la presente investigación, se empleará un cuestionario como herramienta de recolección de datos, el cual está compuesto por preguntas alineadas con los objetivos del estudio y que serán respondidas por los participantes.

La presente investigación será sometida a validación por tres expertos, quienes evaluarán y aprobarán tanto el tema como el instrumento empleado.

Los datos recopilados mediante la aplicación del cuestionario serán introducidos en el software SPSS, versión 27, para generar datos estadísticos que proporcionen información sobre la información recopilada de los encuestados.

De acuerdo con Villar (2019) los criterios éticos se definen como las características específicas que rigen los comportamientos o acciones de un individuo en un contexto y momento determinados, y se evalúan en comparación con la moralidad y el concepto de lo que se considera correcto.

La presente investigación se ajusta a las normas y regulaciones establecidas por la universidad, no presentando evidencia de plagio ni de uso indebido de la información, asimismo, se adhiere a las directrices de la séptima edición del formato APA, con el objetivo de que el trabajo alcance el nivel exigido y pueda ser utilizado por otros investigadores.

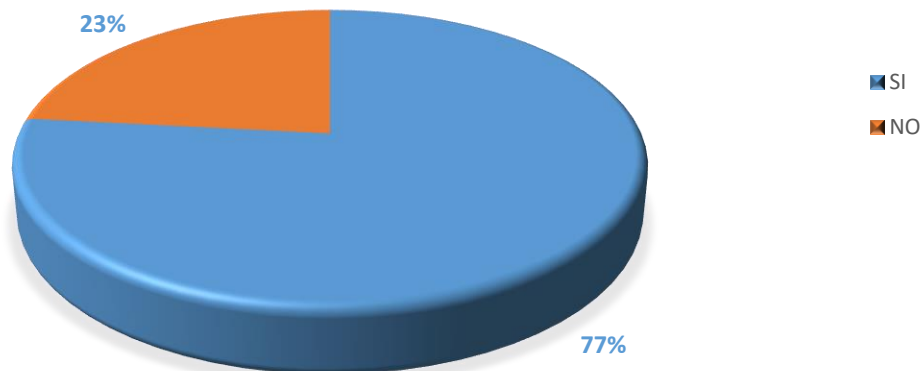
III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1. Resultados

OG Identificar los factores que inciden en la calidad de investigación de delitos de alta complejidad desarrollados por parte de DIVINCRI PNP Chiclayo 2023

Figura 1

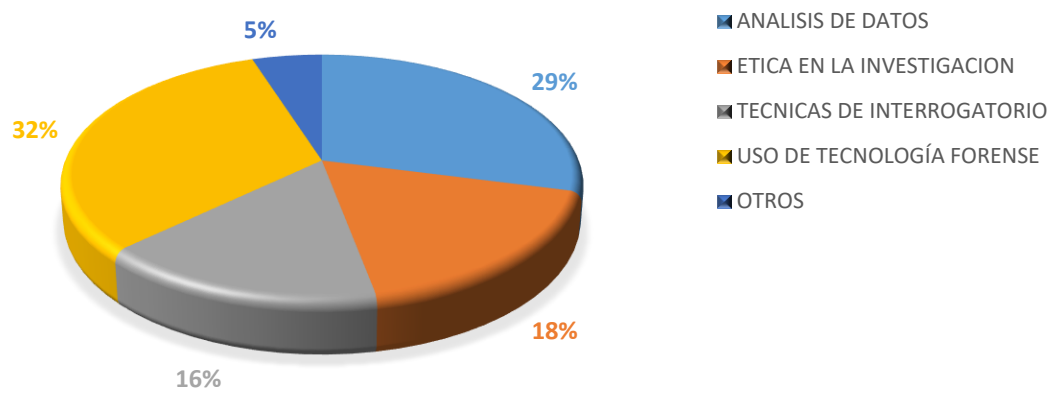
Capacitación específica en técnicas de investigación criminal



Nota: Elaboración propia a partir de entrevista

Figura 2

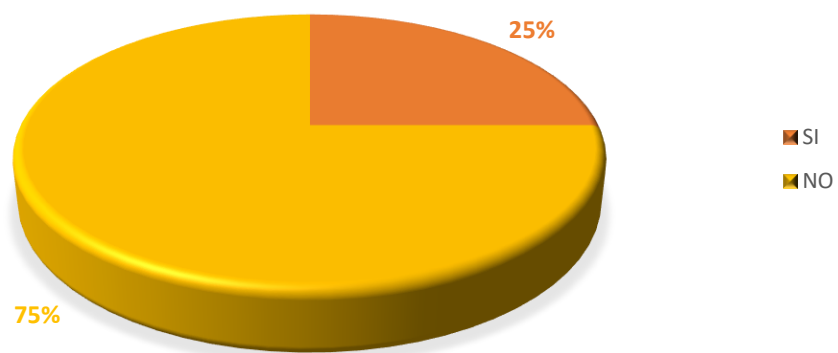
Áreas cubiertas por capacitación



Nota: Elaboración propia a partir de entrevista aplicada a población de estudio

Figura 3

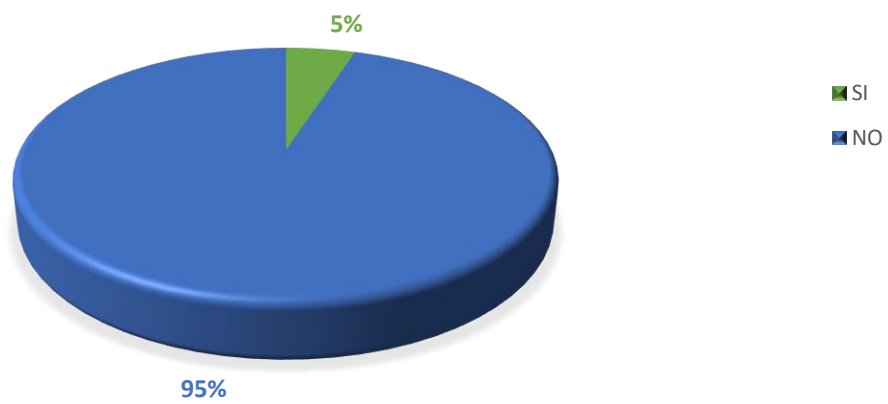
Capacitación recibida es suficiente para su trabajo actual



Nota: Elaboración propia a partir de entrevista aplicada a población de estudio

Figura 4

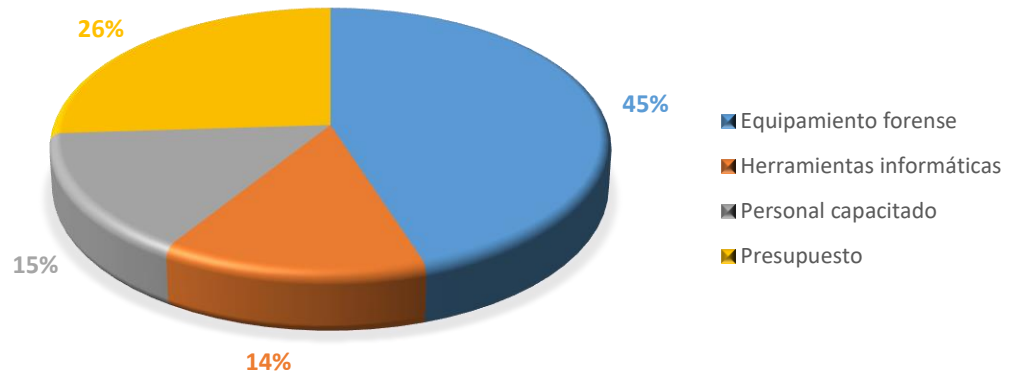
Dispone de los recursos materiales necesarios para realizar su trabajo



Nota: Elaboración propia a partir de entrevista aplicada a población de estudio

Figura 5

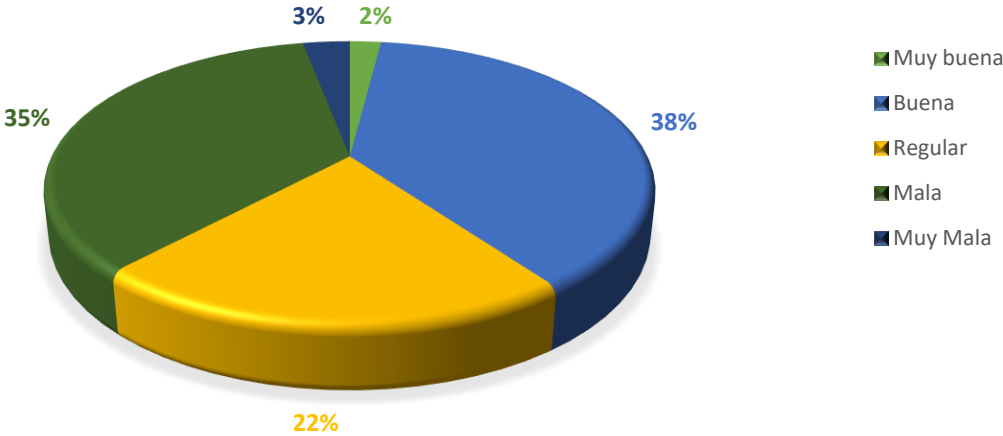
Tipo de recursos considera que faltan



Nota: Elaboración propia a partir de entrevista aplicada a población de estudio

Figura 6

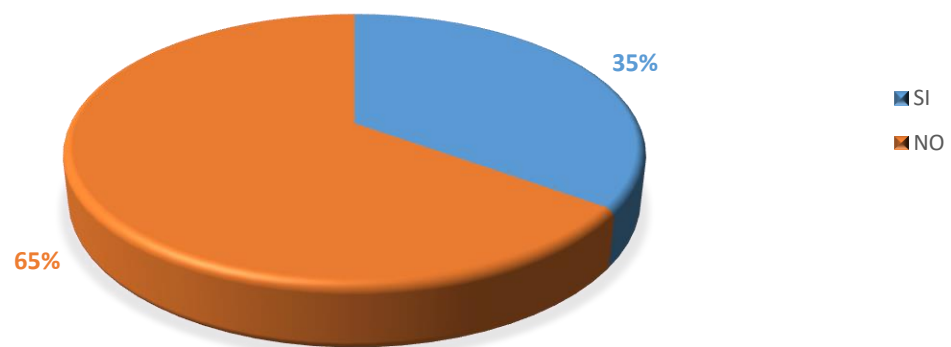
Coordinación entre la DIVINCRI y el Ministerio Público



Nota: Elaboración propia a partir de entrevista aplicada a población de estudio

Figura 7

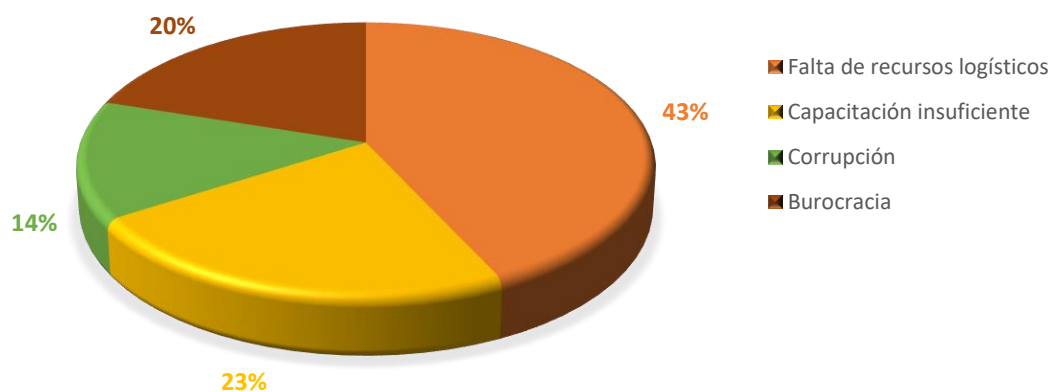
Comunidad confía en la DIVINCRI para colaborar en investigaciones



Nota: Elaboración propia a partir de entrevista aplicada a población de estudio

Figura 8

Principales desafíos que enfrenta la DIVINCRI en la investigación de delitos

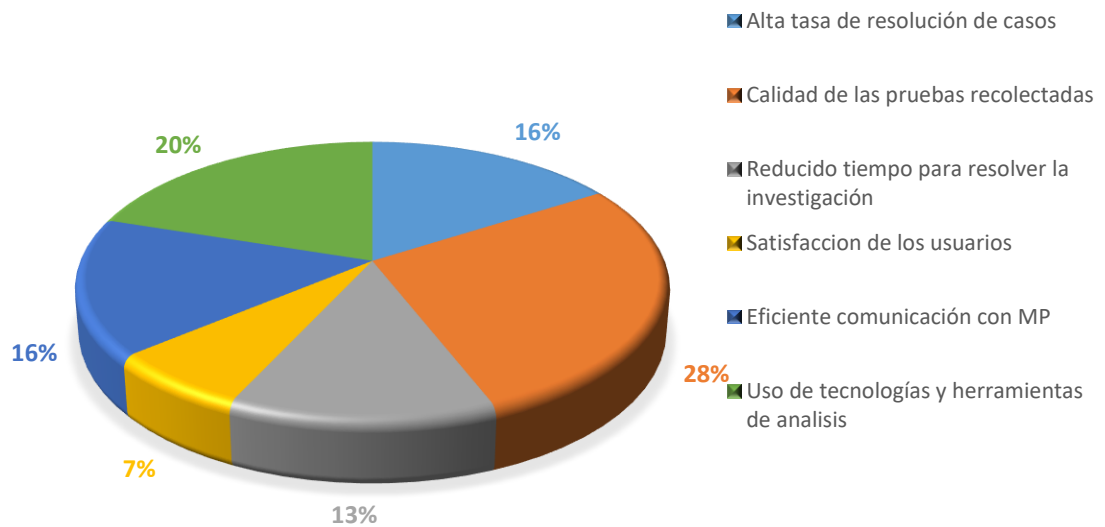


Nota: Elaboración propia a partir de entrevista aplicada a población de estudio

OE1 Identificar los criterios que permiten evaluar la efectividad de las investigaciones en delitos de alta complejidad

Figura 9

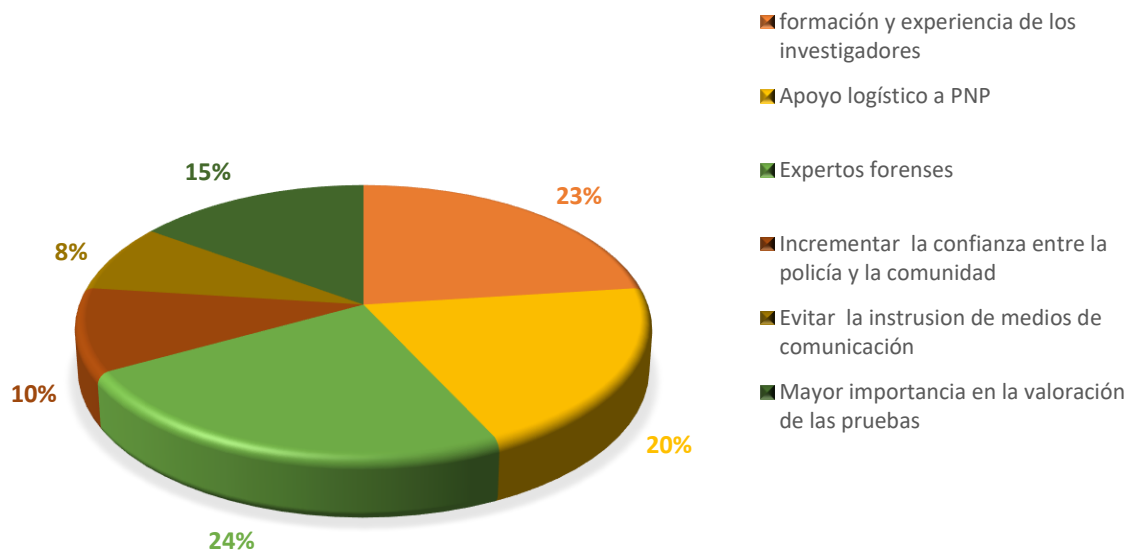
Criterios que permiten evaluar la efectividad de las investigaciones



Nota: Elaboración propia a partir de entrevista aplicada a población de estudio

Figura 10

Aspectos que permitirían obtener investigaciones de calidad por parte de divincri

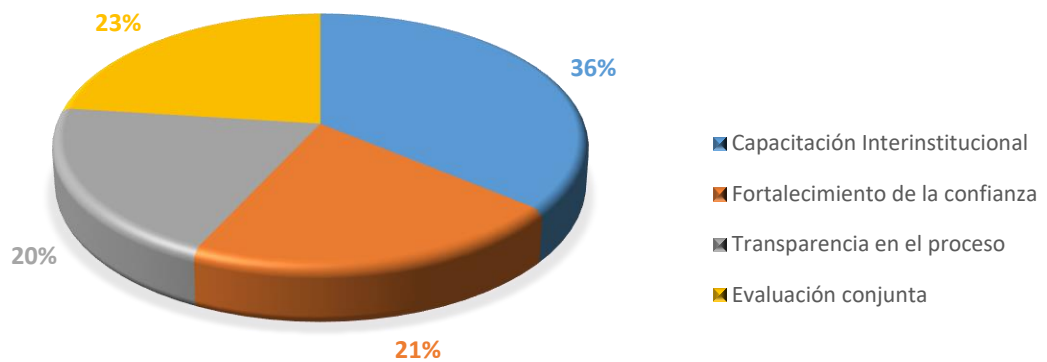


Nota: Elaboración propia a partir de entrevista aplicada a población de estudio

OE2 Identificar las medidas se están tomando para mejorar la colaboración entre la DIVINCRI, el MP y la comunidad en Chiclayo

Figura 11

Medidas para mejorar la colaboracion entre MP y DIVINCRI



Nota: Elaboración propia a partir de entrevista aplicada a población de estudio

OE3 Comparar la realidad de la policía de investigaciones en el derecho comparado

La calidad de la investigación de delitos de alta complejidad desarrollada por las fuerzas policiales en diferentes países varía significativamente. A continuación, se presentan comparaciones sobre la calidad de la investigación en Estados Unidos, Francia, Colombia y Brasil, centrándose en aspectos relevantes como la estructura policial, recursos, capacitación y colaboración interinstitucional.

Estados Unidos

- **Estructura Policial:**
 - Existen múltiples agencias con funciones investigativas, como el FBI, la DEA y las policías estatales y locales.
- **Recursos y Capacitación:**
 - Alto nivel de inversión en tecnología y capacitación. Las agencias reciben formación continua en técnicas avanzadas de investigación y análisis de datos.
- **Colaboración Interinstitucional:**
 - Fuerte énfasis en la colaboración entre agencias, así como con entidades locales y federales. Existen grupos de trabajo conjuntos para abordar delitos complejos como el narcotráfico y el terrorismo.

2. Francia

- **Estructura Policial:**

- La policía nacional y la gendarmería tienen roles claros en la investigación de delitos complejos. La policía nacional se encarga de las áreas urbanas, mientras que la gendarmería opera en zonas rurales.

- **Recursos y Capacitación:**

- Buen nivel de recursos, con énfasis en la formación en derechos humanos y técnicas de investigación. La policía tiene acceso a tecnologías avanzadas.

- **Colaboración Interinstitucional:**

- Coordinación efectiva entre la policía y el Ministerio Público, así como con entidades internacionales en casos de delitos transnacionales.

3. Colombia

- **Estructura Policial:**

- La Policía Nacional tiene unidades especializadas, como la DIJIN, encargada de la investigación criminal. Sin embargo, hay retos en términos de recursos y corrupción.

- **Recursos y Capacitación:**

- Aunque ha habido mejoras en capacitación y recursos, persisten desafíos debido a la falta de financiamiento y la corrupción, lo que puede afectar la calidad de las investigaciones.

- **Colaboración Interinstitucional:**

- Existe colaboración con la Fiscalía General de la Nación, pero a menudo se ve obstaculizada por problemas de coordinación y confianza entre instituciones.

4. Brasil

- **Estructura Policial:**

- Brasil cuenta con una policía federal y policías civiles y militares en cada estado. La estructura puede ser confusa y fragmentada, lo que afecta la eficiencia en la investigación.

- **Recursos y Capacitación:**

- La calidad de los recursos y la capacitación varía significativamente entre regiones, con algunas áreas careciendo de herramientas adecuadas y formación especializada.

- **Colaboración Interinstitucional:**

- La colaboración entre diferentes niveles de policía y el Ministerio Público es variable, a menudo afectada por corrupción y falta de confianza, lo que puede comprometer investigaciones de alta complejidad.

3.2. Discusión

Para entender cuándo una investigación penal puede considerarse eficaz o de calidad, es fundamental reconocer la existencia e importancia de los factores que influyen en ella. Según la Real Academia Española, el término *factor* se define, en el contexto que nos interesa, como un elemento o causa que, al interactuar con otros, genera un efecto. La combinación de uno o varios elementos puede dar lugar a un resultado deseado, en este sentido, se busca demostrar que la interacción de tres factores —humano, tecnológico y externo— es clave para determinar la eficacia o calidad de la investigación realizada por la Policía de Investigaciones. (REA, s/f).

Angulo (2006) afirma que:

“La eficacia viene a constituir una noción que promueven las mismas Naciones Unidas en el procedimiento penal por parte de los Fiscales, pues ciertamente de lo que se trata es de generar seguridad y tranquilidad tanto como orden en la sociedad, para lo cual se debe sancionar los delitos y eliminar la impunidad.”
(pg. 36).

Para la consecución de esa meta Asencio (2008) propone que: “el Estado ha de poner al servicio de la investigación penal medios materiales y humanos (y naturalmente públicos) suficientes para desarrollar una labor que cada vez y en mayor medida exige conocimientos técnicos y especializados.” (pg. 97).

El Ministerio Público ha promovido una colaboración entre el fiscal y la Policía Nacional, se prevee que este trabajo conjunto y coordinado asegure una investigación penal de calidad y eficacia, por lo que es esencial que ambos actores trabajen juntos para alcanzar este objetivo.

Peña (2016) considera que: “la eficacia del sistema de investigación, como soporte técnico y material de todo el proceso, se encuentra condicionada a la coordinación permanente que hayan de interactuar ambas instituciones tanto policial como fiscal, en la investigación del delito.” (pg. 216).

En este contexto, se han identificado tres factores que podrían afectar negativamente la calidad de las investigaciones realizadas en DIVINCRI para delitos de gran relevancia, como es el caso de:

1. Los recursos materiales disponibles o necesarios para llevar a cabo sus actividades son inadecuados o, incluso insuficientes, parte de nuestra premisa es que el personal policial encargado de las investigaciones no dispone de los elementos materiales esenciales para realizar su labor de indagación.
2. A medida que la Policía Nacional esté adecuadamente capacitada en el respeto de los derechos de las personas detenidas, los primeros actos de investigación que realicen serán considerados válidos y confiables, lo cual asegurará que el Fiscal pueda utilizarlos al calificar la denuncia sin dudas sobre la legitimidad de la evidencia o la idoneidad del agente policial, cuyo testimonio puede ser cuestionado durante el

juicio, al respetar esos derechos, se elimina cualquier incertidumbre sobre la validez de la prueba y la capacidad del agente involucrado.

3. Es un hecho evidente, tanto para quienes formamos parte del sistema de administración de justicia como para la sociedad en general, que la corrupción también se presenta durante la investigación de delitos, involucrando a las personas que participan en las actividades de la Policía Nacional, en este trabajo, hemos observado que estos actos de corrupción pueden surgir de la conducta del investigado, el abogado defensor, la víctima y los testigos, y que su impacto puede perjudicar la calidad de la investigación del delito.

Mixán (2009) afirma que:

“Una de las áreas prioritarias de la implementación es la capacitación de los magistrados, defensores y policías que asumirán sus roles en el Distrito Judicial programado para la iniciación y prosecución de la Reforma Procesal Penal” (pg. 77).

Dicha capacitación no se limita únicamente a la adquisición de conocimientos técnicos y jurídicos sobre el funcionamiento del nuevo modelo acusatorio, ya que, como señala Mixán (2009) se entiende que: “la razón de ser de la prioridad está en la necesidad de desactivar en la mente de ellos la cultura y hábitos procesales penales neo-inquisitoriales e inculcarles la nueva cultura procesal penal del debido proceso” (pg. 78).

Para el mejoramiento del trabajo de investigación Cubas (2015) indicó que:

“Indudablemente se requiere contar con un equipo básico de apoyo que puede estar integrado por un Policía experto en investigación criminal y por peritos, con quienes hará una inspección técnica con el fin de decidir la estrategia de investigación y disponer luego la intervención de otros peritos de acuerdo a la naturaleza del caso concreto, además deberá contar con apoyo logístico que permita su rápido desplazamiento al lugar de los hechos o escena del delito” (pg. 505).

Esto implica que debemos enfrentar el nuevo esquema del proceso penal con un personal policial que esté capacitado para investigar delitos y que cuente con los recursos necesarios para llevar a cabo su labor de indagación

Asimismo, es necesario afirmar que Vegas (1990) en su momento destacó que:

“Debemos señalar la necesidad de tecnificar la investigación del delito, recogiendo los avances existentes en la materia, de modo que ya no se privilegie como prueba la declaración del presunto delincuente y ella pueda mantener su carácter de medio de defensa del procesado” (pg. 112).

Es fundamental que los indicios o evidencias que recoja la Policía de Investigaciones sean de tal calidad que puedan considerarse como "prueba" por sí mismas. Esto permitirá prescindir de las declaraciones del detenido y subrayará, aunque de manera indirecta, la importancia de contar con un buen nivel en los factores humanos y tecnológicos.

Es crucial señalar que los actos de corrupción impactan negativamente la calidad de la investigación de delitos, ya que su presencia altera el curso natural del proceso de indagación, beneficiando a quienes recurren a prácticas corruptas y perjudicando al Ministerio Público, la Policía Nacional y la víctima, además las acciones de obstaculización y la falta de asistencia a las citaciones policiales (falta de apoyo) también afectan las investigaciones y aunque algunos involucrados opten por no colaborar por razones legales, es innegable que tales conductas deterioran la calidad y eficacia de la investigación, ya que desvirtúan el propósito de las diligencias preliminares, que buscan esclarecer los hechos y obtener la verdad histórica en beneficio del proceso penal. (Torresano, 2018).

En Argentina, la Policía desempeña un doble rol según el organismo que lo requiera. Por un lado, tiene una función judicial que consiste principalmente en colaborar con el Tribunal, y por otro, brinda apoyo al Ministerio Público, ya que, al promover la acción penal, la Policía está obligada a cumplir con las órdenes de los fiscales, lo que la coloca bajo su supervisión funcional.

En este país, la Policía tiene la obligación de informar de inmediato sobre el hecho delictivo, comunicándolo únicamente al Fiscal de instrucción, quien es el encargado de llevar a cabo la investigación preparatoria en casos de delitos de acción pública.

En el Código de Procedimiento Penal de Colombia, se establece que la Policía Judicial, bajo esa denominación, tiene la responsabilidad de actuar bajo la dirección y coordinación de la fiscalía general de la Nación, para lo cual deben seguir las instrucciones que emitan el fiscal general, el Vicefiscal y los fiscales en cada caso específico, con el fin de llevar a cabo la investigación y el juzgamiento. (Ley 906, 2004, artículo 17).

Según él la normativa chilena, la Policía tiene una función de apoyo en la investigación de delitos artículo 79° y está obligada a seguir las órdenes del Ministerio

Público, así como a informar sobre los resultados de sus indagaciones artículo 80°, sin embargo, estas órdenes generales emitidas por el Fiscal no solo se refieren a la ejecución de la investigación, sino que también están relacionadas con la capacidad autónoma que tiene la Policía para intervenir, artículo 87°. (CPP, 2000).

La Fiscalía en Chile puede realizar las indagaciones por sí misma (art. 180°) o con la colaboración de la Policía de Investigaciones o de los Carabineros (art. 79°), a pesar que la norma reconoce que la Policía es un organismo auxiliar de apoyo al Fiscal en las investigaciones, tal premisa no ha estado exenta de problemas.

Describe Kai (1997) que la Fiscalía en tanto:

“Es dueña del procedimiento, puede dar instrucciones a la policía, la que también debe remitirle sus actuaciones sin demora. Sin embargo, en la práctica, se considera suficiente que la policía informe al fiscal, cuando ha llegado a conclusiones racionales de que las informaciones obtenidas le pueden servir a la fiscalía como fundamento de una decisión” (pg. 22).

En ese sentido, no le falta razón a Angulo (2007) cuando opina que:

“la policía alemana se desenvuelve en forma bastante independiente, actuando sin mandato fiscal frente a actos sospechosos y la fiscalía puede intervenir en las investigaciones en cualquier momento, la fiscalía, simplemente, espera que la policía le proporcione motivos suficientes para promover la acción penal.” (pg. 313).

Entonces, estamos ante una Policía más independiente, y, según se entiende, proactiva. Conociendo la importancia de la rápida intervención de la policía alemana ante la noticia criminal, dice Angulo (2007) que la misma actúa desde las investigaciones

denominadas urgentes, para evitar la pérdida de la información delictiva, cuyos resultados deben ser remitidos prontamente al Fiscal, asimismo, la Policía por si sola puede proceder a la detención provisional e identificar o individualizar a los investigados.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones

1. Los factores que inciden de manera más recurrente en la calidad de la investigación son prioritariamente, la ausencia de capacitaciones y especialidades para el personal policial y de MP, lo que permitiría incrementar el proceso de comunicación y coordinación entre ellos, la implementación de laboratorios, adquisición de materiales tecnológicos, equipos, software, armamento, cámaras, etc. Y finalmente brindar un mayor énfasis en el desarrollo de habilidades blandas como la empatía, la honestidad, respeto y demás valores éticos que se requiere en la labor policial y judicial.
2. La efectividad de las investigaciones en delitos de alta complejidad puede evaluarse mediante varios criterios fundamentales. En primer lugar, es esencial considerar la tasa de resolución de casos, que indica la capacidad de las autoridades para esclarecer y llevar ante la justicia a los responsables. Además, el uso adecuado de técnicas de investigación avanzadas, como la inteligencia criminal y el análisis de datos, debe ser un indicador clave del enfoque adoptado. Asimismo, la cooperación interinstitucional y la coordinación con organismos internacionales son aspectos cruciales que contribuyen a la eficacia de estas investigaciones. Por último, la satisfacción de las víctimas y la comunidad, así como el impacto en la reducción de la criminalidad, son dimensiones importantes a tener en cuenta para una evaluación integral.
3. La mayor parte de las actividades policiales no solo debería centrarse en el factor humano (formación, dotación adecuada de personal y experiencia), sino que también es crucial que se preste atención al componente tecnológico, por

lo tanto al considerar la viabilidad de registrar cualquier intervención policial, es fundamental evaluar la capacidad de los recursos materiales disponibles para determinar si es factible abordar esta cuestión desde una perspectiva de investigación científica o tecnológica.

4. La policía de investigaciones, como el FBI, se enfoca en el crimen federal, con un enfoque fuerte en el combate al terrorismo, el crimen organizado y los delitos cibernéticos. Está altamente centralizada y utiliza tecnología avanzada para sus investigaciones. En países como Francia, la **Direction Générale de la Sécurité Intérieure (DGSJ)** se encarga de la seguridad interna y del antiterrorismo, mientras que en Alemania, la **Bundeskriminalamt (BKA)** se centra en el crimen organizado y la cooperación internacional. La coordinación entre diferentes agencias es crucial. En países como Chile, la Policía de Investigaciones (PDI) tiene funciones que incluyen la investigación de delitos complejos y la asistencia a la justicia, mientras que la Policía Nacional en Perú y Colombia tiene un enfoque más amplio que incluye el control del orden público. En muchos países, la utilización de tecnología avanzada y análisis de datos es una prioridad. El FBI, por ejemplo, tiene acceso a bases de datos nacionales e internacionales muy completas. Los métodos de interrogatorio y recopilación de pruebas pueden diferir. Algunos países permiten técnicas de interrogación más agresivas que otros, y esto puede afectar la legalidad y la ética de las investigaciones.

4.2. Recomendaciones

El establecimiento de una adecuada y suficiente logística en el Departamento de Investigación Criminal de Chiclayo es fundamental para mejorar su efectividad operativa.

Para ello es necesario contar con diversos recursos, entre ellos unidades motorizadas, kits criminalísticos básicos que contienen herramientas esenciales como polvos y pinceles para la toma de huellas dactilares, luces fluorescentes de diversos colores, tinta invisible, software forense para la generación de composiciones faciales, cámaras de video y fotográficas, marcadores de evidencia, drones y un sistema integrado de información para reconocimiento dactilar y fisiológico, entre otros.

REFERENCIAS

- Alarcón, J. (2010). La Investigación Preparatoria en el Nuevo Sistema Procesal Penal. Lima, Perú: Grijley.
- Ambos, K. (1997). Procedimientos Abreviados en el Proceso Penal Alemán. Revista Peruana de Ciencias Penales,
- Ambos, K. (2002). Control de la Policía por el Fiscal versus dominio policial de la instrucción. Derecho Penal Contemporáneo, Instituto Max Planck de Friburgo .
- Angulo, P. (2006). La Investigación del Delito en el Nuevo Código Procesal Penal. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Angulo, P. (2007). La Función del Fiscal. Lima, Perú: Jurista Editores.
- Arbulú, V. (2015). Derecho Procesal Penal, un enfoque doctrinario y jurisprudencial. Lima: Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Asencio, J. (2008). Derecho Procesal Penal. Valencia, España: Tirant Lo Blanch.
- Bayley, D. (1985) Patterns of Policing. A comparative International Analysis. New Brunswick, Rutgers. University Press. 1985.
- Bernal, G. (s/f) Las Reformas Procesales Penales en Colombia. Revista IUSTA. Recuperado de <https://revistas.usantotomas.edu.co/index.php/iusta/article/viewFile/2987/2854>
- Berrios, E. ¿Las fuerzas armadas deben participar en el control del orden interno?: Las experiencias de Argentina, Colombia y Perú. Documento elaborado para la escuela virtual sobre democracia en América Latina organizado por el PNUD. Instituto de

Investigaciones Jurídicas de la UNAM (2013). Aspectos introductorios de la investigación criminal en el sistema penal acusatorio. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3454/5.pdf>.

Bramont Arias, L. (1984). El Ministerio Público. Lima, Perú: SP Editores.

Bramont-Arias, L. (1997). El delito informático en el Código Penal Peruano, Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú –Lima.

Cabanellas, G. (2006). Diccionario jurídico elemental. Buenos Aires, Argentina: Heliastra S.R.L.

Cáceres, R. (2009). Comentarios al Título Preliminar del Código Procesal Penal. Lima, Perú: Grijley.

Calderón, A. (2013). Derecho Procesal Penal. Lima, Perú: Editorial San Marcos.

Cárdenas, M. (2009), “La Investigación Policial en el Lavado de Activos en el proceso de Perdida de dominio”, Impresores San Carlos.

Caro, J. (2014). El Sistema Penal en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Lima, Perú: Editores del Centro.

Couselo, J. (1999) El papel de la policía en una sociedad democrática. En: Revista Reis N° 85. Constitución Política del Perú de 1993. Código Penal de 1991 peruano. Código Procesal Penal de 2004 peruano

Cubas, V. (2015). El Nuevo Proceso Penal Peruano. Lima, Perú: Palestra Editores.

Duce J. (2009). Proceso Penal. Santiago de Chile, Chile: Editorial Jurídica de Chile.

Fruhling, H. (1998) Modernización de la policía. Ponencia presentada al foro "Convivencia y Seguridad Ciudadana en el Istmo Centroamericano organizado por el BID, San Salvador, 2 a 4 junio.

Gimeno, V. (1997). Derecho Procesal Penal. Madrid, España: Colex.

Gimeno, V. (2006). La reforma de la LECRIM y la posición del M.F. en la investigación 303 penal. En El Ministerio Fiscal- Director de la Instrucción. Madrid, España: Iustel.

Gimeno, V. (2007). Derecho Procesal Penal. Madrid, España: Colex.

GÓMEZ COLOMER, JUAN LUIS. (1999). Estado de Derecho y Policía Judicial Democrática. En El Proceso Penal en el Estado de Derecho. Lima, Perú: Palestra Editores.

Juárez, J., & Victoria, Y. (2020). El análisis delictivo como instrumento de apoyo en la resolución de casos: 83 la integración entre experiencia y tecnología. Obtenido de https://sistemasjudiciales.org/wpcontent/uploads/2020/05/AnalisisCriminal_Panama.pdf

Landáez, N. (2006). Tomemos conciencia sobre la inseguridad ciudadana. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/inseguridadciudadana>.

Mixán, F. (2009). El éxito de la reforma procesal penal depende de implementación adecuada. En La Realidad de la Reforma Procesal Penal en el Perú. Trujillo, Perú: Ediciones BLG.

Montoya, V. (2016) La investigación policial por el delito de usurpación de terrenos en san Bartolo en el período 2012-2014 (Tesis de magister, Pontificia Universidad Católica del Perú).

- Neyra, J. (2015). Tratado de Derecho Procesal Penal. Lima, Perú:
- Neyra, J. (2017). El proceso inmediato. Editorial. Instituto Pacífico S.A.C. Lima – Perú.
- Oré, A. (2016). Derecho Procesal Penal Peruano. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Oré. (2006). El Ministerio Fiscal en el nuevo Código Procesal Penal peruano. En El Ministerio Fiscal- Director de la Instrucción. Madrid, España: Iustel.
- Ossorio, M. (2012). Diccionario de ciencias jurídicas políticas y sociales. Ed. 26ª. Editorial Heliasta. Argentina.
- Peña Cabrera, A. (1993). Tratado del Derecho Penal. Parte Especial, T. II. Ediciones Jurídicas, Lima-Perú.
- Peña Cabrera, A. (2016). El Ministerio Público en el Sistema Acusatorio. Lima, Perú: Instituto Pacífico.
- Peña Cabrera, A. (2016). Manual de Derecho Procesal Penal. Lima, Perú: Instituto Pacífico.
- Placencia, L. (2014). El hábeas corpus contra actos de investigación preliminar. Lima, Perú: Gaceta jurídica.
- Policía Nacional del Perú. (2002). Manual de Doctrina y ciencia Policial. Lima: PNP.
- Policía Nacional del Perú. (2018). Plan estratégico de la Policía Nacional del Perú 2018-2021. Lima: PNP. Obtenido de https://www.policia.gob.pe/pnp/archivos/porta1/doc/2351doc_PE%20PNP%202018%20-%202021%20-%20RCGPNP%20136-2019-COMGEN-EMG-PNP%2008MAR2019.pdf
- Policía Nacional del Perú. (2022). Doctrina de Inteligencia Policial. Lima: MININTER.

Rivera, C., & Flores, L. (2020). Propuesta de mejoras en las investigaciones practicadas por la PNP y el Ministerio Público, en la lucha contra el crimen organizado en Trujillo-La Libertad, período analizado 84 2017-2019. Lima. Obtenido de https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/18785/FLORES%20SOLIS_RIVERA%20ROJAS_PROPUESTA_DE_MEJORAS_EN_LAS_INVESTIGACIONES.pdf?sequence=1

Rojas, F. (2000). Jurisprudencia penal patrimonial. Editorial. Grijley, Lima – Perú Salinas, R. (2013). Derecho Penal. Parte especial. Edi.5ta. Editorial. Grijley, Lima – Perú

Romero, B., & Alvarado, A. (2014). El factor humano en las organizaciones y su relación con la promoción de la competitividad y la productividad. Obtenido de https://www.ecorfan.org/bolivia/series/Topicos%20selectos%20de%20Recursos_VI/Articulo%204.pdf

Roy, E. (1983). Derecho Penal Peruano. Parte Especial, T III. Editorial. Grijley, Lima – Perú

Salinas, D. (2015). Fundamentos constitucionales y económicos de la intervención estatal y de la participación activa de los particulares en el mercado. Obtenido de <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/132541/Las-infraestructuras%C3%BAblicas.pdf?sequence=1>

Salinas, R. (2017). La Etapa Intermedia en el NCPP. Lima, Perú: Ideas Solución Editorial S.A.C.

San Martín, C. (2003). “La policía en el Estado de Derecho Latinoamericano: el caso peruano”. En: “La policía en los Estados de Derechos Latinoamericanos”. Instituto Max-Planck para el Derechos Penal, Colombia.

San Martín, C. (2003). La Policía en el Estado de Derecho Latinoamericano: el caso Perú.

En Kai Ambos, Juan Luis Gómez Colomer, Richard Vogler (Eds.), La Policía en los Estados de Derecho Latinoamericanos, un proyecto internacional de investigación. Colombia: Instituto Max – Planck.

San Martín, C. (2014). Derecho Procesal Penal. Lima, Perú: Grijley.

San Martín, C. (2015). Derecho Procesal Penal, Lecciones. Lima, Perú: INPECCP, CENALES.

San Martín, C. (2017). Derecho Procesal Penal. Estudios. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.

Sánchez, P. (2009). El Nuevo Proceso Penal. Lima, Perú: IDEMSA.

Sánchez, P. (2020) El Atestado Policial, Academia de la Magistratura, Perú. Recuperado de http://sistemas.amag.edu.pe/publicaciones/dere_pen_proce_penal/tem_dere_proc_pen_fisc/49-65.pdf

Toribio, L. (2011). Re: Modulo 04 NCPP diligencia preliminares por la policía. [mensaje de un blog/comentario de foro]. Recuperada de <https://www.youtube.com/watch?v=LJwwceBArsY>.

Torresano, M., & Calles, J. (2018). La Gestión de la información para la prevención del delito: El caso del Departamento de Análisis de Información del delito (DAID). Ecuador: BID. Obtenido de <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/La-gestion-de-la-informacion-para-laprevencion-del-delito.pdf>

Tribunal Constitucional Peruano. Sentencia recaída en el expediente nº 0022-2004-AI (Caso Ley de la Policía Nacional).

Tribunal Constitucional Peruano. Sentencia recaída en el expediente nº 0017-2003-AI/TC.

Valenzuela S. (2015). Due diligence (Debida diligencia).

<http://republica.gt/2015/03/18/due-diligence-debida-diligencia-2/>

Tudela, P. (2007). "Sociedad y policía: Desarrollo y retos de la función policial en las democracias latinoamericanas".

Tudela, P. (2015). Análisis criminal, proactividad y desarrollo de estrategias policiales basadas en la evidencia. Obtenido de

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082015000100010

Vegas, J.(1990). Fuerzas Policiales, Sociedad y Constitución. Lima, Perú: Instituto de Defensa Legal- IDL.

Villa Stein, J. (1998). Derecho penal parte general. Ed. 1ª. Editorial San Marcos. Lima – Perú.

Villalobos, H. (2020). El desarrollo tecnológico en materia policial: una receta de éxito para la prevención del delito. Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad. Obtenido de

<https://revistas.unimilitar.edu.co/index.php/ries/article/view/4243/4261>

Anexo 1: Resolución de aprobación de Título

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
RESOLUCIÓN N° 0560-2024/FADHU-USS

Pimentel, 22 de mayo del 2024

VISTO

El oficio N° 0357-2024/FADHU-ED-USS de fecha 17 de mayo del 2024, presentado por la Escuela Profesional de Derecho, quien eleva la solicitud presentado por los estudiantes **MEJIA TORRES JULIO ANTONIO** y **LAINES QUICIO JUNNIOR JANNIER** a fin de presentar la Investigación (tesis), y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica (...)* Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes."

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, *"La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico"*. La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, acorde con lo establecido en la Ley Universitaria N°30220; indica:

- Artículo N° 6°: Fines de la Universidad, Inciso 6.5) *"Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística"*.

Según lo establecido en el Artículo 45° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, *"Obtención de Grados y Títulos; Para la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas."*

Que, el Reglamento de Investigación de la USS Versión 8, aprobado con Resolución de Directorio N°015-2022/PD-USS, señala:

- Artículo 72°: Aprobación del tema de investigación: El Comité de Investigación de la escuela profesional eleva los temas del proyecto de investigación y del trabajo de investigación que esté acorde a las líneas de investigación institucional a Facultad para la emisión de la resolución.
- Artículo 73°: Aprobación del proyecto de investigación: El (los) estudiante (s) expone ante el Comité de Investigación de la escuela profesional el proyecto de investigación para su aprobación y emisión de la resolución de facultad.

Que, Reglamento de Grados y Títulos Versión 08 aprobado con resolución de directorio N° 020-2022/PD-USS, señala:

- Artículo 21°: *"Los temas de trabajo de investigación, trabajo académico y tesis son aprobados por el Comité de Investigación y derivados a la facultad o Escuela de Posgrado, según corresponda, para la emisión de la resolución respectiva. El periodo de vigencia de los mismos será de dos años, a partir de su aprobación (...)*.
- Artículo 24°: *"La tesis, es un estudio que debe denotar rigurosidad metodológica, originalidad, relevancia social, utilidad teórica y/o práctica en el ámbito de la escuela académico profesional (...)"*.
- Artículo 25°: *"El tema debe responder a alguna de las líneas de investigación institucionales de la USS S.A.C."*.

CAMPUS UNIVERSITARIO

Km. 5 carretera a Pimentel
T. (051) 074 481610

CENTROS EMPRESARIALES

Av. Luis Gonzales 1004
T. (051) 074 481621

ESCUELA DE POSGRADO

Calle Elías Aguirre 933
T. (051) 074 481625

www.uss.edu.pe



RESOLUCIÓN N° 0560-2024/FADHU-USS

Que, visto el oficio N° 0357-2024/FADHU-ED-USS de fecha 17 de mayo del 2024, presentado por la Escuela Profesional de Derecho, donde solicita se emita la resolución de aprobación del proyecto de Investigación (Tesis) denominado: "FACTORES QUE INCIDEN EN LA CALIDAD DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE ALTA IMPORTANCIA DESARROLLADA POR PARTE DE DIVINCRI PNP CHICLAYO 2023" a cargo de los estudiantes MEJIA TORRES JULIO ANTONIO y LAINES QUICIO JUNNIOR JANNIER quien cumple con los requisitos, por lo que se debe proceder a su inscripción respectiva, con fines de sustentación.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el proyecto de investigación (tesis) DENOMINADO: FACTORES QUE INCIDEN EN LA CALIDAD DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE ALTA IMPORTANCIA DESARROLLADA POR PARTE DE DIVINCRI PNP CHICLAYO 2023, presentado por los estudiantes MEJIA TORRES JULIO ANTONIO y LAINES QUICIO JUNNIOR JANNIER.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que las áreas competentes tomen conocimiento de la presente resolución con la finalidad de dar las facilidades para la ejecución de la presente Investigación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dra. Dioses Lescano Nelly
Decana de la Facultad de Derecho y Humanidades

Mg. Delgado Vega Paula Elena
Secretaría Académica Facultad de Derecho y Humanidades

**CAMPUS
UNIVERSITARIO**

Km. 5 carretera a Pimentel
T. (051) 074 481610

**CENTROS
EMPRESARIALES**

Av. Luis Gonzales 1004
T. (051) 074 481621

**ESCUELA
DE POSGRADO**

Calle Elías Aguirre 933
T. (051) 074 481625

www.uss.edu.pe


Anexo 2: Acta de Aprobación del Asesor



ACTA DE APROBACIÓN DEL ASESOR

Yo Angela Katherine Uchofen Urbina quien suscribe como asesor designado mediante Resolución de Facultad N° 0563-2024/FADHU-USS, del proyecto de investigación titulado FACTORES QUE INCIDEN EN LA CALIDAD DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE ALTA IMPORTANCIA DESARROLLADA POR PARTE DE DIVINCRI PNP CHICLAYO 2023 desarrollado por los bachilleres MEJIA TORRES JULIO ANTONIO, LAINES QUICIO JUNNIOR JANNIER del programa de estudios de denominación del programa de estudios, acredito haber revisado, y declaro expedito para que continúe con el trámite pertinentes.

En virtud de lo antes mencionado, firma:

UCHOFEN URBINA ANGELA KATHERINE	DNI:41884556	
------------------------------------	--------------	---

Pimentel, 27 de noviembre 2024

Anexo 4: Instrumentos de recolección de datos



GUIA DE ENTREVISTA

Factores que inciden en la calidad de investigación de delitos de alta importancia desarrollada por parte de DIVINCRI PNP Chiclayo 2023

1	¿Cuál es la temática que se aborda con mayor incidencia en su centro laboral?
2	¿Qué áreas se encuentran cubiertas por capacitación que se brinda a los efectivos del área bajo análisis?
3	¿Considera si la capacitación recibida es suficiente para su trabajo actual?
4	¿Considera que su área dispone de los recursos materiales necesarios para realizar su trabajo?
5	¿Qué tipo de recursos considera que faltan para desarrollar su labor?
6	¿Cómo considera que es la coordinación entre la DIVINCRI y el Ministerio Público?
7	¿Considera que la comunidad confía en la DIVINCRI para colaborar en investigaciones?
8	¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta la DIVINCRI en la investigación de delitos?
9	¿Cuáles son los criterios que permiten evaluar la efectividad de las investigaciones?
10	¿Qué aspectos que permitirían obtener investigaciones de calidad por parte de divincri?
11	¿Qué medidas se podrían tomar para mejorar la colaboración entre MP y DIVINCRI?

Anexo 5: Validación Instrumentos de recolección de datos

1.1. Instrumento de Validación No Experimental por Juicio de expertos

1. NOMBRE DEL JUEZ		JOSE ALVARO LIZA SANCHEZ
2.	PROFESIÓN	ABOGADO
	ESPECIALIDAD	DERECHO CIVIL Y LABORAL
	GRADO ACADÉMICO	MAGISTER
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	12 AÑOS
	CARGO	SECRETARIO GENERAL
FACTORES QUE INCIDEN EN LA CALIDAD DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE ALTA IMPORTANCIA DESARROLLADA POR PARTE DE DIVINCRI PNP CHICLAYO 2023		
3. DATOS DEL TESISTA		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	
4. INSTRUMENTO EVALUADO	Entrevista (X) Cuestionario () Lista deCotejo () Encuesta ()	
5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO	<u>GENERAL</u> IDENTIFICAR LOS FACTORES QUE INCIDEN EN LA CALIDAD DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE ALTA IMPORTANCIA DESARROLLADA POR PARTE DE DIVINCRI PNP CHICLAYO 2023	
	<u>ESPECÍFICOS</u> <ul style="list-style-type: none"> Identificar los criterios que permiten evaluar la efectividad de las investigaciones en delitos de alta complejidad Identificar las medidas se están tomando para mejorar la colaboración entre la DIVINCRI, el MP y la comunidad en Chiclayo Comparar la realidad de la policía de investigaciones en el derecho comparado 	
A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que Ud. los evalúe marcando con un aspa (x) en “ A ” si está de ACUERDO o en “ D ” si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS.		
No	DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	
1	¿Cuál es la temática que se aborda con mayor incidencia en su centro laboral?	A (X) D () SUGERENCIAS:
2	¿Qué áreas se encuentran cubiertas por capacitación que se brinda a los efectivos del área bajo análisis?	A (X) D () SUGERENCIAS:
3	¿Considera si la capacitación recibida es suficiente para su trabajo actual?	A (X) D () SUGERENCIAS:

4	¿Considera que su área dispone de los recursos materiales necesarios para realizar su trabajo?	A (X) D () SUGERENCIAS:
5	¿Qué tipo de recursos considera que faltan para desarrollar su labor?	A (X) D () SUGERENCIAS:
6	¿Cómo considera que es la coordinación entre la DIVINCRI y el Ministerio Público?	A (X) D () SUGERENCIAS:
7	¿Considera que la comunidad confía en la DIVINCRI para colaborar en investigaciones?	A (X) D () SUGERENCIAS:
8	¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta la DIVINCRI en la investigación de delitos?	A (X) D () SUGERENCIAS:
9	¿Cuáles son los criterios que permiten evaluar la efectividad de las investigaciones?	A (X) D () SUGERENCIAS:
10	¿Qué aspectos que permitirían obtener investigaciones de calidad por parte de divincri?	A (X) D () SUGERENCIAS:
11	¿Qué medidas se podrían tomar para mejorar la colaboración entre MP y DIVINCRI?	A (X) D () SUGERENCIAS:
PROMEDIO OBTENIDO:		A (X) D ()
COMENTARIOS GENERALES		
OBSERVACIONES		



Juez Experto

1. NOMBRE DEL JUEZ		OMAR ZAPATA LÓPEZ
2.	PROFESIÓN	ABOGADO
	ESPECIALIDAD	DERECHO PENAL
	GRADO ACADÉMICO	MAGISTER
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	17 AÑOS
	CARGO	ABOGADO LITIGANTE
FACTORES QUE INCIDEN EN LA CALIDAD DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE ALTA IMPORTANCIA DESARROLLADA POR PARTE DE DIVINCRI PNP CHICLAYO 2023		
3. DATOS DEL TESISISTA		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	
4. INSTRUMENTO EVALUADO	Entrevista (X) Cuestionario (Lista deCotejo (Encuesta (
5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO	<u>GENERAL</u> IDENTIFICAR LOS FACTORES QUE INCIDEN EN LA CALIDAD DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE ALTA IMPORTANCIA DESARROLLADA POR PARTE DE DIVINCRI PNP CHICLAYO 2023	
	<u>ESPECÍFICOS</u> <ul style="list-style-type: none"> Identificar los criterios que permiten evaluar la efectividad de las investigaciones en delitos de alta complejidad Identificar las medidas se están tomando para mejorar la colaboración entre la DIVINCRI, el MP y la comunidad en Chiclayo Comparar la realidad de la policía de investigaciones en el derecho comparado 	
A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que Ud. los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS.		
No	DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	
1	¿Cuál es la temática que se aborda con mayor incidencia en su centro laboral?	A (X) D () SUGERENCIAS:
2	¿Qué áreas se encuentran cubiertas por capacitación que se brinda a los efectivos del área bajo análisis?	A (X) D () SUGERENCIAS:
3	¿Considera si la capacitación recibida es suficiente para su trabajo actual?	A (X) D () SUGERENCIAS:
4	¿Considera que su área dispone de los recursos materiales necesarios para realizar su trabajo?	A (X) D () SUGERENCIAS:
5	¿Qué tipo de recursos considera que faltan para desarrollar su labor?	A (X) D () SUGERENCIAS:

6	¿Cómo considera que es la coordinación entre la DIVINCRI y el Ministerio Público?	A (X) D () SUGERENCIAS:
7	¿Considera que la comunidad confía en la DIVINCRI para colaborar en investigaciones?	A (X) D () SUGERENCIAS:
8	¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta la DIVINCRI en la investigación de delitos?	A (X) D () SUGERENCIAS:
9	¿Cuáles son los criterios que permiten evaluar la efectividad de las investigaciones?	A (X) D () SUGERENCIAS:
10	¿Qué aspectos que permitirían obtener investigaciones de calidad por parte de divincri?	A (X) D () SUGERENCIAS:
11	¿Qué medidas se podrían tomar para mejorar la colaboración entre MP y DIVINCRI?	A (X) D () SUGERENCIAS:
PROMEDIO OBTENIDO:		A (X) D ()
COMENTARIOS GENERALES		
OBSERVACIONES		


 Omar A. Zapata López
 ABOGADO
 ICAL: 2211

.....
Juez Experto

1. NOMBRE DEL JUEZ		ENRIQUE ALEXIS SANCHEZ ESPEJO
2.	PROFESIÓN	ABOGADO
	ESPECIALIDAD	DERECHO PENAL
	GRADO ACADÉMICO	MAGÍSTER
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	5 AÑOS
	CARGO	FISCAL
FACTORES QUE INCIDEN EN LA CALIDAD DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE ALTA IMPORTANCIA DESARROLLADA POR PARTE DE DIVINCRI PNP CHICLAYO 2023		
3. DATOS DEL TESISISTA		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	
4. INSTRUMENTO EVALUADO	Entrevista (X) Cuestionario () Lista deCotejo () Encuesta ()	
5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO	<u>GENERAL</u> IDENTIFICAR LOS FACTORES QUE INCIDEN EN LA CALIDAD DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE ALTA IMPORTANCIA DESARROLLADA POR PARTE DE DIVINCRI PNP CHICLAYO 2023	
	<u>ESPECÍFICOS</u> <ul style="list-style-type: none"> Identificar los criterios que permiten evaluar la efectividad de las investigaciones en delitos de alta complejidad Identificar las medidas se están tomando para mejorar la colaboración entre la DIVINCRI, el MP y la comunidad en Chiclayo Comparar la realidad de la policía de investigaciones en el derecho comparado 	
A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que Ud. los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS.		
No	DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	
1	¿Cuál es la temática que se aborda con mayor incidencia en su centro laboral?	A (X) D () SUGERENCIAS:
2	¿Qué áreas se encuentran cubiertas por capacitación que se brinda a los efectivos del área bajo análisis?	A (X) D () SUGERENCIAS:
3	¿Considera si la capacitación recibida es suficiente para su trabajo actual?	A (X) D () SUGERENCIAS:
4	¿Considera que su área dispone de los recursos materiales necesarios para realizar su trabajo?	A (X) D () SUGERENCIAS:
5	¿Qué tipo de recursos considera que faltan para desarrollar su labor?	A (X) D () SUGERENCIAS:

6	¿Cómo considera que es la coordinación entre la DIVINCRI y el Ministerio Público?	A (X) D () SUGERENCIAS:
7	¿Considera que la comunidad confía en la DIVINCRI para colaborar en investigaciones?	A (X) D () SUGERENCIAS:
8	¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta la DIVINCRI en la investigación de delitos?	A (X) D () SUGERENCIAS:
9	¿Cuáles son los criterios que permiten evaluar la efectividad de las investigaciones?	A (X) D () SUGERENCIAS:
10	¿Qué aspectos que permitirían obtener investigaciones de calidad por parte de divincri?	A (X) D () SUGERENCIAS:
11	¿Qué medidas se podrían tomar para mejorar la colaboración entre MP y DIVINCRI?	A (X) D () SUGERENCIAS:
PROMEDIO OBTENIDO:		A (X) D ()
COMENTARIOS GENERALES		
OBSERVACIONES		


 Enrique Alexis Sánchez Espejo
 FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL (T)
 TERCER DESPACHO
 Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chiclayo
 Distrito Fiscal Lambayeque

Anexo 6: MATRIZ DE CONSISTENCIA

MATRIZ DE CONSISTENCIA

FACTORES QUE INCIDEN EN LA CALIDAD DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE ALTA IMPORTANCIA DESARROLLADA POR PARTE DE DIVINCRI PNP

CHICLAYO 2023

PROBLEMA	OBJETIVOS	CATEGORÍAS Y SUB CATEGORÍAS	POBLACIÓN Y MUESTRA	METODOLOGÍA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>Formulación Interrogativa:</p> <p>¿Cuáles son los factores que inciden en la calidad de investigación de delitos de alta importancia desarrollada por parte de DIVINCRI PNP Chiclayo 2023?</p>	<p>General:</p> <p>Identificar los factores que inciden en la calidad de investigación de delitos de alta importancia desarrollada por parte de DIVINCRI PNP Chiclayo 2023</p>	<p>Categoría 1</p> <p>Calidad de Investigación</p> <p>Sub Categoría 1</p> <p>Factor Humano</p> <p>Sub Categoría 2</p> <p>Factor Tecnológico</p> <p>Sub categoría</p> <p>Logística</p>	<p>Población:</p> <p><i>Documental:</i></p> <p>Leyes y Reglamentos de DIVINCRI PNP</p> <p><i>Personas:</i></p> <p>15 miembros de las fuerzas policiales, 5 fiscales y 3 jueces penales correspondientes al distrito judicial de Chiclayo.</p> <p>Tipo de muestreo</p>	<p>Tipo de Investigación:</p> <p>a. Según su finalidad: Básica</p> <p>b. Por su Enfoque: cualitativo</p> <p>c. Por su Alcance: Descriptivo</p> <p>d. Según fuente de datos: Documental</p>	<p>Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Análisis documental ● Entrevista
	<p>Específicos:</p> <p>1. Identificar los criterios que permiten evaluar la efectividad de las</p>	<p>Categoría 2</p> <p>Delitos de alta complejidad desarrollados en DIVINCRI</p>	<p>No probabilístico</p> <p>Por conveniencia</p>	<p>Diseño</p> <p>No experimental</p>	<p>Instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Ficha ● Guía de entrevista

	<p>investigaciones en delitos de alta complejidad</p> <p>2. Identificar las medidas se están tomando para mejorar la colaboración entre la DIVINCRI, el MP y la comunidad en Chiclayo</p> <p>3. Comparar la realidad de la policía de investigaciones en el derecho comparado</p>	<p><u>Sub Categoría 1</u></p> <p>DEPINCRI</p> <p>Indicadores:</p> <p>I1 Inteligencia</p> <p>I2 Delitos Informáticos</p> <p><u>Sub Categoría 2</u></p> <p>DEPCRI/oficri</p> <p>I1 BIOLOGÍA FORENSE</p> <p>I2 INSPECCIONES CRIMINALÍSTICAS</p> <p>I3 QUIMICA Y TOXICOLOGIA FORENSE</p> <p>I4 INGENIERÍA FORENSE</p> <p>I5 BALISTICA FORENSE</p> <p>I6 IDENTIFICACIÓN FORENSE</p> <p>I7 GRAFOTECNIA FORENSE</p> <p>I8. ROBOS</p>			
--	---	---	--	--	--

